Naciones Unidas A/70/100/Add.1

Asamblea General

Distr. general
15 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Proyecto de programa anotado del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General*

Adición**

Índice

Página

I. Introducción 6

II. Proyecto de programa anotado 6

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas 6

11. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y las declaraciones políticas sobre el VIH/SIDA 6

14. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África 7

15. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas 8

20. Desarrollo sostenible 9

b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo 9

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales 10

56. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos 10

* La lista preliminar no anotada se publicó el 13 de febrero de 2015 (A/70/50). El programa provisional se publicó el 16 de julio de 2015 (A/70/150).

** La presente adición se preparó sobre la base del programa provisional (A/70/150).

C. Desarrollo de África 11

67. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional 11

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional 11

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África 12

F. Promoción de la justicia y del derecho internacional 13

80. Los océanos y el derecho del mar 13

a) Los océanos y el derecho del mar 13

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos 13

113. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales 13

a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad 13

114. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones 14

b) Elección de treinta miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional 14

121. Revitalización de la labor de la Asamblea General 15

122. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas 17

131. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores 17

a) Naciones Unidas 17

b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz 17

c) Centro de Comercio Internacional 17

d) Universidad de las Naciones Unidas 18

e) Plan maestro de mejoras de infraestructura 18

f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 18

g) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización 18

h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 18

i) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente 18

j) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 18

k) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 18

l) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 18
m) Fondo de Población de las Naciones Unidas 18
n) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos 18
o) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 18
p) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos 18
q) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) 18
r) Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 18
s) Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 . . 18
t) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales 18
132. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas 24
133. Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. 26
134. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 33
135. Planificación de programas 38
136. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas 39
137. Plan de conferencias. 40
138. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas 42
139. Gestión de los recursos humanos 43
140. Dependencia Común de Inspección 45
141. Régimen común de las Naciones Unidas 48
142. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna 49
143. Administración de justicia en las Naciones Unidas. 51
144. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 55

145. Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 56

146. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales 57

147. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz 59

148. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz..... 60

149. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei..... 66

150. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad 67

151. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana 68

152. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire 70

153. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre 72

154. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo 74

156. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste ... 76

157. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití ... 77

158. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo 78

159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia 79

160. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí..... 81

161. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio 83

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación 83

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano 84

162. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur 86

163. Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria 87

164. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental..... 88

165. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur 90

166. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad 91

169. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Económica de Eurasia 93

170. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias 93

I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del septuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/70/100), se publica de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971. El proyecto de programa anotado se elaboró sobre la base del programa provisional del septuagésimo período de sesiones (A/70/150, publicado el 16 de julio de 2015) y contiene información relativa a los temas 11, 14, 15, 20 b), 56, 67, 80 a), 113 a), 114 b), 121, 122, 131 a 154, 156 a 166, 169 y 170.

II. Proyecto de programa anotado

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

11. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y las declaraciones políticas sobre el VIH/SIDA

El tema titulado “Examen del problema del virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos” se incluyó en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000 (A/54/238).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA” (resolución 56/264).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General realizó, los días 31 de mayo y 1 de junio de 2006, un examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y convocó para el 2 de junio de 2006 una reunión de alto nivel con objeto de que los líderes mundiales mantuvieran su compromiso de dar una respuesta mundial amplia frente al VIH/SIDA (resolución 60/224 y decisiones 60/554, 60/557 y 60/558). En la reunión de alto nivel se aprobó la Declaración Política sobre el VIH/SIDA (resolución 60/262, anexo).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General siguió examinando la cuestión (decisión 61/512) y decidió modificar el título del tema de modo que dijera “Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA” (decisión 61/556).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General convocó una reunión de alto nivel los días 10 y 11 de junio de 2008 para hacer un examen exhaustivo de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de

Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA (resolución 62/178 y decisión 62/548).

La Asamblea General siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto (decisiones 63/560 y 64/557).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General convocó una reunión de alto nivel del 8 al 10 de junio de 2011 para hacer un examen exhaustivo de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA de 2006 (resolución 65/180 y decisiones 65/547 y 65/548). En la reunión de alto nivel se aprobó la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: Intensificación de Nuestro Esfuerzo para Eliminar el VIH y el SIDA (resolución 65/277, anexo), en la que se solicitó al Secretario General que presentara a la Asamblea un informe anual sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración.

La Asamblea General siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto y sexagésimo séptimo (decisiones 66/562 y 67/562).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar una reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA en 2016, preferiblemente durante el segundo semestre del año, e incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones (decisión 68/555).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General siguió examinando la cuestión; no se presentaron propuestas en relación con este tema.

Documento para el septuagésimo período de sesiones: Informe del Secretario General (resoluciones 60/262 y 65/277).

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 10 del programa)

Informe del Secretario General titulado “El futuro de la respuesta al SIDA: aprovechar los logros del pasado y acelerar los avances para poner fin a la epidemia del SIDA para 2030” (A/69/856)

Sesión plenaria A/69/PV.93

14. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África

El tema titulado “2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2001, a solicitud del Togo (A/55/240 y Add.1). En el mismo período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África (resolución 55/284).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo octavo (resoluciones 57/294, 58/237, 59/256, 60/221, 61/228, 62/180, 63/234, 64/79, 65/273, 66/289, 67/299 y 68/308).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, la informe en su septuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 69/325).

Documento del septuagésimo período de sesiones: Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado por la Organización Mundial de la Salud (resolución 69/325).

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 12 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Organización Mundial de la Salud (A/68/854)

Proyecto de resolución	A/69/L.91 y Add.1
Sesiones plenarias	A/69/PV.26 y 27 (junto con el tema 67); y 103
Resolución	69/325

15. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió designar el 20 de octubre de 2015 el segundo Día Mundial de la Estadística, con el tema general “Datos mejores, vidas mejores”, y celebrarlo cada cinco años el 20 de octubre y solicitó al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para que las Naciones Unidas observasen el Día Mundial de la Estadística en 2015 (resolución 69/282).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito la Declaración de Roma sobre la Nutrición, así como el Marco de Acción; invitó a los gobiernos, los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas pertinentes a que aplicaran el Marco de Acción; y decidió seguir examinando las cuestiones pendientes relacionadas con la resolución en su septuagésimo período de sesiones (resolución 69/310).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la conclusión con éxito de las negociaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y el documento final titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que fue acordado por consenso en la sesión plenaria oficiosa el 2 de agosto de 2015 y decidió transmitir el documento final titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que figura como anexo de la resolución, a la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones para la adopción de medidas durante la Cumbre de las Naciones Unidas de la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 que se celebrará del 25 al 27 de septiembre de 2015 (resolución 69/315) (en relación también con el tema 117).

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 13 a) del programa)

Proyectos de resolución	A/69/L.50/Rev.1 y Add.1, A/69/L.72 y Add.1 y A/69/L.85 (en su forma oralmente revisada
Sesiones plenarias	A/69/PV.72, 98 y 101
Resoluciones	69/282, 69/310 y 69/315 (también en relación con el tema 115)

20. Desarrollo sostenible

b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota con aprecio del informe de la Dependencia Común de Inspección en el que figuraban las recomendaciones para la determinación de los parámetros de un examen exhaustivo del apoyo que brindaba el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo; solicitó a la Dependencia que, sobre la base de las recomendaciones y conclusiones indicadas en su informe, llevara a cabo un examen exhaustivo del apoyo que brindaba el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo con vistas a mejorar la eficacia general de ese apoyo y las respectivas funciones de la prestación de apoyo para promover el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de garantizar un enfoque coherente y coordinado del sistema de las Naciones Unidas que permitiese seguir mejorando y reforzando su eficacia y ejecución generales con respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Trayectoria de Samoa; y solicitó que las conclusiones iniciales del examen y las recomendaciones correspondientes se incluyeran en el informe periódico que había de presentar el Secretario General a la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones (resolución 69/288).

Documento para el septuagésimo período de sesiones: Informe del Secretario General (A/70/269).

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 19 b) del programa)

Proyecto de resolución	A/69/L.73
Sesión plenaria	A/69/PV.93
Resolución	69/288

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

56. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

En su decimonoveno período de sesiones, en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía iniciar un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución 2006 (XIX)).

La composición actual del Comité Especial figura en A/69/19 (anexo).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo a sexagésimo octavo (resoluciones 2053 (XX), 2220 (XXI), 2308 (XXII), 2451 (XXIII), 2576 (XXIV), 2670 (XXV), 2835 (XXVI), 2965 (XXVII), 3091 (XXVIII), 3239 (XXIX), 3457 (XXX), 31/105, 32/106, 33/114, 34/53, 35/121, 36/37, 37/93, 38/31, 39/97, 40/163, 41/67, 42/161, 43/59 A y B, 44/49, 45/75, 46/48, 47/71, 47/72, 48/42, 48/43, 49/37, 50/30, 51/136, 52/69, 53/58, 54/81, 55/135, 56/225 A y B, 57/129, 57/336, 58/315, 59/281, 59/300, 60/263, 60/289, 61/267 A y B, 61/291, 62/273, 63/280, 64/266, 65/310, 66/297, 67/301 y 68/277).

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Comité Especial que en su septuagésimo período de sesiones le presentara un informe sobre sus trabajos (resolución 69/287).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo: Suplemento núm. 19 (A/70/19);

b) Informe del Secretario General (resolución 69/287).

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 52 del programa)

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: Suplemento núm. 19 (A/69/19)

Informes del Secretario General:

Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/69/642 y Add.1)

Quinto informe anual sobre los progresos en la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (A/69/651) (véase también el tema 148)

Actas resumidas	A/C.4/69/SR.15 a 18 y 26
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/69/455 y Add.1
Sesión plenaria	A/69/PV.93
Resolución	69/287

C. Desarrollo de África

67. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en 2002, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 57/2).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo octavo (resoluciones 57/2, 57/7, 58/233, 59/254, 60/222, 61/229, 62/179, 62/242, 63/1, 63/267, 64/258, 65/284, 66/286, 67/294 y 68/301).

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el establecimiento de un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África e invitó a los Estados Miembros y a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales, en particular la Comisión Económica para África, y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que contribuyeran a la eficacia y fiabilidad del proceso de examen cooperando en la reunión de datos y la ejecución de la evaluación; y solicitó al Secretario General que siguiera supervisando los progresos y que le presentara un informe anual, basándose en las aportaciones de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza (resolución 69/290).

Documento para el septuagésimo período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 69/290).

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 62 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: 12º informe consolidado sobre los progresos en su aplicación y el apoyo internacional (A/69/161)

Informe bienal sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África (A/69/163)

Proyecto de resolución	A/69/L.64/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/69/PV.26 y 27 (junto con los temas 12 y 62 b)) y 96
Resolución	69/290

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en 1998, la Asamblea General, a solicitud de Namibia (A/53/231), incluyó el tema en su programa y lo examinó en ese período de sesiones (resolución 53/92).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea que estableciera un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea que habría de encargarse de supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de 1998 sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución 54/234).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 55/217, 56/37, 57/2 y 57/7). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, decidió incluirlo como subtema en relación con un único tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado "Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional", a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 57/296).

La Asamblea General examinó el subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo octavo (resoluciones 58/234, 58/235, 59/255, 60/223, 61/230, 62/275, 63/304, 64/252, 65/278, 66/287, 67/293 y 68/278).

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que continuara haciendo el seguimiento de los problemas persistentes y nuevos que afectaran a la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, así como del enfoque y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y que siguiera informándola anualmente al respecto (resolución 69/291).

Documento para el septuagésimo período de sesiones: Informe del Secretario General (resolución 69/291).

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 62 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/69/162-S/2014/542
Proyecto de resolución	A/69/L.63/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/69/PV.26 y 27 (junto con los temas 12 y 62 a)) y 96
Resolución	69/291

F. Promoción de la justicia y del derecho internacional

80. Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, a raíz de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta, la Asamblea General decidió elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y con ese fin, entre otras cosas: decidió establecer, antes de que se celebrara una conferencia intergubernamental, un comité preparatorio para que formulase recomendaciones sustantivas a la Asamblea sobre los elementos de un proyecto de texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención; decidió que el comité preparatorio se reuniría como mínimo en dos períodos de sesiones de diez días laborables de duración cada uno en 2016, así como en 2017, con servicios completos de conferencias, en el entendimiento de que, respecto a la documentación, todos los documentos del comité preparatorio, a excepción de su programa, su programa de trabajo y su informe, se considerarían documentos de trabajo oficiosos; y solicitó al Secretario General que convocara los períodos de sesiones del comité preparatorio del 28 de marzo al 8 de abril y del 29 de agosto al 12 de septiembre de 2016 (resolución 69/292).

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 74 a) del programa)

Carta de fecha 13 de febrero de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta por la que se transmite el documento final de la reunión del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta, celebrada del 20 al 23 de enero de 2015, incluidas las recomendaciones y un resumen de los Copresidentes (A/69/780)

Exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/69/L.65 (A/69/922)

Proyecto de resolución	A/69/L.65 y Add.1
Sesión plenaria	A/69/PV.96
Resolución	69/292

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

113. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

En su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Asamblea General decidió

que, a partir de su septuagésimo período de sesiones, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se realizara unos seis meses antes de que los miembros elegidos asumieran sus responsabilidades (resolución 68/307). En su septuagésimo período de sesiones, además de llenar los puestos que dejarán vacantes los Estados cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2015 (véase A/70/100, pág. 218), también deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados, cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2016: Angola, España, Malasia, Nueva Zelandia y Venezuela (República Bolivariana de).

114. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

b) Elección de treinta miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General eligió a la República Checa miembro de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por un mandato que comenzaría el primer día del 48º período de sesiones de la Comisión, en julio de 2015, y terminaría en 2016, el día anterior a la apertura del 49º período de sesiones de la Comisión, para completar el mandato de Georgia, que renunció a su puesto (decisión 69/420).

Actualmente la Comisión está compuesta por los 60 Estados siguientes:

Alemania**, Argelia*, Argentina*, Armenia**, Australia*, Austria*, Belarús*, Botswana*, Brasil*, Bulgaria**, Camerún**, Canadá**, China**, Colombia*, Côte d'Ivoire**, Croacia*, Dinamarca**, Ecuador**, El Salvador**, España*, Estados Unidos de América*, Federación de Rusia**, Fiji*, Filipinas*, Francia**, Gabón*, Grecia**, Honduras**, Hungría**, India*, Indonesia**, Irán (República Islámica del)*, Israel*, Italia*, Japón**, Jordania*, Kenya*, Kuwait**, Liberia**, Malasia**, Mauricio*, Mauritania**, México**, Namibia**, Nigeria*, Pakistán*, Panamá**, Paraguay*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, República Checa*, República de Corea**, Sierra Leona**, Singapur**, Suiza**, Tailandia*, Turquía*, Ucrania*, Uganda*, Venezuela (República Bolivariana de)* y Zambia**.

---

* El mandato termina en 2016, el día anterior a la apertura del 49º período de sesiones de la Comisión.

** El mandato termina en 2019, el día anterior a la apertura del 52º período de sesiones de la Comisión.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 112 e) del programa)

Carta de Georgia	A/69/920
Sesión plenaria	A/69/PV.93
Decisión	69/420

121. Revitalización de la labor de la Asamblea General

Este tema, que se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 1991, había sido propuesto originalmente para su inclusión en el proyecto de programa de ese período de sesiones por el Presidente del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea (véase la decisión 45/461).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero (resoluciones 46/77, 47/233 y 48/264 y decisiones 52/479 y 53/491).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisión 54/491).

La Asamblea General siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo octavo (resoluciones 55/285, 56/509, 57/301, 58/126, 61/292, 62/276, 63/309, 64/301, 65/315, 66/294, 67/297 y 68/307).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General examinó el tema junto con el tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas”. También aprobó el proyecto de programa de trabajo y el calendario de la Primera Comisión para 2015 (decisiones 69/520 A y B) y de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para el septuagésimo período de sesiones (decisiones 69/525 A y B), los proyectos de programa de trabajo de la Segunda Comisión (decisión 69/548) y la Tercera Comisión (decisión 69/539) y el programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión (decisión 69/529) para el septuagésimo período de sesiones.

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General y el cuadro sinóptico actualizado de sus resoluciones relativas a la revitalización que figuraba en el anexo de dicho informe. Decidió establecer, en su septuagésimo período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de su labor, abierto a la participación de todos los Estados Miembros, para que determinara nuevos modos de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otros medios, partiendo del progreso alcanzado en previos períodos de sesiones de la Asamblea así como en resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación, y le presentara un informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones. Decidió también que el Grupo de Trabajo Especial prosiguiera su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización, incluido en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el sexagésimo noveno período de sesiones, y que como resultado siguiera actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntaría al informe que había de presentarse en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea. Además, tomó nota con aprecio del establecimiento de una página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea, accesible directamente desde el sitio web de las Naciones Unidas (www.un.org/es/ga/revitalization), e invitó a la Secretaría a que siguiera actualizando esa página web y su contenido sustantivo de manera eficaz en función de los costos (resolución 69/321).

También en la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General solicitó a cada Comisión Principal que siguiera examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones e invitó a los Presidentes de las Comisiones Principales a que en el septuagésimo período de sesiones informaran al Grupo de Trabajo Especial, según correspondiera, acerca de todas las mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con miras a mejorar sus métodos de trabajo; alentó a la programación de futuras reuniones de alto nivel durante la primera mitad del año, dentro de los límites de los recursos existentes, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica actual de celebrar una reunión de alto nivel en septiembre al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea; recordó el acuerdo provisional aprobado en su decisión 68/505 sobre el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales hasta el septuagésimo tercer período de sesiones, reiteró su solicitud al Grupo de Trabajo Especial de que preparara disposiciones a largo plazo relativas a la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales de la Asamblea con el objetivo de establecer un mecanismo previsible, transparente y justo, en consulta con los grupos regionales, y que se las sometiera a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones y, a este respecto, invitó a los Estados Miembros a que presentaran propuestas y empezaran desde temprano a prestar atención a la cuestión de la concertación de un futuro acuerdo, que entraría en vigor en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea, teniendo en cuenta que en el anexo de la resolución 68/307 figuraban las directrices sobre la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales que habían de examinarse en ese contexto (resolución 69/321).

Además, la Asamblea General pidió a los Presidentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad que pusieran en marcha el proceso de solicitud de candidaturas para el cargo de Secretario General mediante una carta conjunta a todos los Estados Miembros que contuviera una descripción de todo el proceso e invitara a los candidatos a presentarse en forma oportuna, y a que conjuntamente distribuyera a todos los Estados Miembros de manera continuada los nombres de las personas que se han presentado para su consideración como candidatos para el puesto de Secretario-General, junto con los documentos adjuntos, incluidos los currículum vítae; y afirmó su disposición a seguir examinando todas las cuestiones relacionadas con la selección y el nombramiento del Secretario General en todos sus aspectos en el seno del Grupo de Trabajo Especial durante su septuagésimo período de sesiones, incluidos los que figuran en el informe del Grupo de Trabajo Especial, que figura en el documento A/69/1007 (resolución 69/321).

Documento para el septuagésimo período de sesiones: Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (resolución 69/321).

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 118 del programa)

Informes del Secretario General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General (A/69/972 y Add.1)

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (A/69/100)

Informes de la Primera Comisión	A/69/449/Rev.1 y A/69/946
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/69/463 y Add.1
Informe de la Segunda Comisión	A/69/476
Informe de la Tercera Comisión	A/69/491
Informe de la Sexta Comisión	A/69/507
Sesiones plenarias	A/69/PV.55 (junto con el tema 117), 62, 64, 68, 73, 75, 93, 96 y 118
Resolución	69/321
Decisiones	69/520 A y B, 69/524, 69/525, 69/529, 69/539 y 69/548

122. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió continuar de inmediato las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en sesión plenaria oficiosa de la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones, sobre la base de las reuniones oficiosas celebradas durante su sexagésimo noveno período de sesiones, así como las posiciones y propuestas de los Estados Miembros reflejadas en el texto y su anexo distribuidos por el Presidente de la Asamblea General en su carta de fecha 31 de julio de 2015, y celebrar las negociaciones intergubernamentales en su septuagésimo período de sesiones sobre la base de la labor emprendida durante el sexagésimo noveno período de sesiones (decisión 69/560).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 119 del programa)

Proyecto de decisión	A/69/L.92
Sesiones plenarias	A/69/PV.49,50 y 104
Decisión	69/560

131. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

a) Naciones Unidas

b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

c) Centro de Comercio Internacional

d) Universidad de las Naciones Unidas

e) Plan maestro de mejoras de infraestructura

f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

g) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

i) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

j) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

k) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

l) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

m) Fondo de Población de las Naciones Unidas

n) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

o) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

p) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

q) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)

r) Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

s) Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

t) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

La Junta de Auditores transmite a la Asamblea General, en relación con los ejercicios económicos pertinentes, los estados financieros auditados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y de otros fondos y programas que la Junta debe auditar. De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus auditorías de cuentas e indica su opinión acerca de si los estados financieros reflejan debidamente las transacciones registradas y si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y presentan correctamente la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta a la Asamblea un informe al respecto.

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aceptó los informes financieros y los estados financieros auditados, así como los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores relativos a las entidades mencionadas e hizo suyas las observaciones y recomendaciones que figuraban en los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la resolución. La Asamblea encomió a la Junta de Auditores por la continua alta calidad de sus informes y por el formato simplificado de estos (resolución 69/249 A y B). No obstante, la Asamblea solicitó al Secretario General que no aplicara las recomendaciones que figuraban en los párrafos 85 y 89, capítulo II.F, del volumen I del informe de la Junta de Auditores (resolución 69/249 A).

También en su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General observó con preocupación las deficiencias generales detectadas por la Junta de Auditores en el control y la prevención del fraude, dos esferas que eran especialmente necesarias en razón de los entornos de alto riesgo en los que operaban las Naciones Unidas, y solicitó al Secretario General que adoptara medidas para corregir esas deficiencias, por ejemplo, elaborando procedimientos operativos estándar para la prevención del fraude (resolución 69/249 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, invitara a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes a que informasen sobre el porcentaje de ejecución de los programas y los gastos generales a fin de ayudar a lograr una mayor eficacia en función de los costos en la ejecución de los mandatos (resolución 69/249 A).

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General reiteró sus solicitudes:

a) Al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que aseguraran la plena aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en forma rápida y oportuna, siguieran haciendo rendir cuentas a los directores de los programas por el incumplimiento de las recomendaciones y abordaran de manera efectiva las causas profundas de los problemas resaltados por la Junta;

b) Al Secretario General de que en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores presentara una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de las recomendaciones, en particular de las que no se hubieran aplicado plenamente al cabo de dos o más años;

c) Al Secretario General de que indicara en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación y los funcionarios que deberían rendir cuentas al respecto (resolución 69/249 A).

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aceptó el informe financiero y los estados financieros auditados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 y tomó nota del informe del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores al respecto. Solicitó al Secretario General que velara por la aplicación plena, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que siguiera indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones y las prioridades de dicha aplicación, incluidos los funcionarios que deberían rendir cuentas y las medidas adoptadas a ese respecto, que diera una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones que aún estuvieran pendientes, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que debieran adoptarse al respecto, y que prosiguiera sus esfuerzos para exigir a los funcionarios que rindiesen cuentas de sus actos, en particular al personal directivo superior, en caso de que la mala gestión y la adopción de decisiones poco acertadas condujeran a pérdidas financieras para la Organización (resolución 69/249 B).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General expresó preocupación por el hecho de que seguía habiendo deficiencias en las esferas de la formulación y ejecución del presupuesto, la gestión de los activos, la gestión de los viajes, las adquisiciones y la adjudicación de contratos, la gestión de los proyectos de construcción, la tecnología de la información y las comunicaciones y la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno y, a este respecto, solicitó al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos para resolver esas deficiencias, como cuestión de prioridad, teniendo en cuenta los comentarios, las observaciones y las recomendaciones de la Junta de Auditores (resolución 69/249 B).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 e informes de la Junta de Auditores sobre:

   i) Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/70/5 (Vol. I));

   ii) Centro de Comercio Internacional: Suplemento núm. 5 (A/70/5 (Vol. II));

   iii) Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/70/5 (Vol. IV));

   iv) Plan maestro de mejoras de infraestructura: Suplemento núm. 5 (A/70/5 (Vol. V));

   v) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento núm. 5A (A/70/5/Add.1);

   vi) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización: Suplemento núm. 5B (A/70/5/Add.2);

   vii) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento núm. 5C (A/70/5/Add.3);

viii) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento núm. 5D (A/70/5/Add.4);

ix) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento núm. 5E (A/70/5/Add.5);

x) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 5F (A/70/5/Add.6);

xi) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento núm. 5G (A/70/5/Add.7);

xii) Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5H (A/70/5/Add.8);

xiii) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: Suplemento núm. 5I (A/70/5/Add.9);

xiv) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: Suplemento núm. 5J (A/70/5/Add.10);

xv) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento núm. 5K (A/70/5/Add.11);

xvi) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres): Suplemento núm. 5L (A/70/5/Add.12);

xvii) Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994: Suplemento núm. 5M (A/70/5/Add.13);

xviii) Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991: Suplemento núm. 5N (A/70/5/Add.14);

xix) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: Suplemento núm. 5O (A/70/5/Add.15);

b) Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 (A/70/5 (Vol. II));

c) Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes sobre (resolución 48/216 B):

i) Las Naciones Unidas y el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014;

ii) Las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico de 12 meses terminado el 30 de junio de 2015;

iii) Los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014;

d) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

i) Cuarto informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas;

ii) Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2014.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 130 del programa)

Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 e informes de la Junta de Auditores sobre:

Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/69/5 (Vol. I) y Corr.1)

Centro de Comercio Internacional: Suplemento núm. 5 (A/69/5 (Vol. III))

Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5 (A/69/5 (Vol. IV))

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento núm. 5E (A/69/5/Add.5)

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento núm. 5G (A/69/5/Add.7)

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: Suplemento núm. 5I (A/69/5/Add.9 y Corr.1)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: Suplemento núm. 5J (A/69/5/Add.10)

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994: Suplemento núm. 5M (A/69/5/Add.13)

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991: Suplemento núm. 5N (A/69/5/Add.14)

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: Suplemento núm. 5O (A/69/5/Add.15)

Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 e informes de la Junta de Auditores sobre:

Plan maestro de mejoras de infraestructura: Suplemento núm. 5 (A/69/5 (Vol. V))

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento núm. 5A (A/69/5/Add.1)

Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización: Suplemento núm. 5B (A/69/5/Add.2)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento núm. 5C (A/69/5/Add.3)

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento núm. 5D (A/69/5/Add.4)

Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento núm. 5F (A/69/5/Add.6)

Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento núm. 5H (A/69/5/Add.8)

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento núm. 5K (A/69/5/Add.11 y Corr.1)

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres): Suplemento núm. 5L (A/69/5/Add.12)

Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento núm. 5 (A/69/5 (Vol. II))

Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes sobre:

Las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 y el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2013 (A/69/353)

Los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2013 (A/69/353/Add.1)

Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 (A/69/781)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Cuarto informe de la Junta de Auditores sobre los progresos en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (A/69/155)

Tercer informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas (A/69/158)

Resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al bienio 2012-2013 y los ejercicios económicos anuales de 2012 y 2013 (A/69/178 y Corr.1 a 7)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (A/69/386)

Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe del Secretario General relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 (A/69/838)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.5, 6, 27/Add.1, 35 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/688 y Add.1
Sesiones plenarias	A/69/PV.77 y 97
Resolución	69/249 A y B

132. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General observó con aprecio la labor del Comité Asesor de Auditoría Independiente, puso de relieve el papel que desempeñaba el Comité Asesor velando por la independencia operacional de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, reafirmó el mandato del Comité Asesor, que figuraba en el anexo de la resolución 61/275, y decidió examinar el mandato en su septuagésimo período de sesiones (resolución 65/250) (en relación también con el tema 142).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera perfeccionando y comenzara a aplicar por etapas el marco de la gestión basada en los resultados, continuara aplicando la política de gestión del riesgo institucional, adoptara nuevas medidas concretas para asegurar que el sistema de pactos se convirtiese en un instrumento significativo y poderoso de rendición de cuentas y tomara medidas para hacer frente a los problemas sistémicos que impedían al personal directivo cumplir sus objetivos (resolución 67/253).

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General alentó al Secretario General a que siguiera fortaleciendo y mejorando el marco de rendición de cuentas y promoviendo una cultura de autoevaluación en toda la Organización y a que considerara la posibilidad de incluir en los pactos del personal directivo superior un nuevo indicador estándar de gestión relacionado con la publicación de documentación oficial para los órganos intergubernamentales y las comisiones de la Asamblea General (resolución 68/264).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su resolución 41/213, en la que había pedido al Secretario General que, en los años que no fueran de presupuesto, presentara un esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente, y reafirmó su solicitud al Secretario General de que, en futuras presentaciones presupuestarias, propusiera medidas para contrarrestar los aumentos del presupuesto, siempre que fuera posible, sin menoscabar la ejecución de las actividades programáticas encomendadas (resolución 69/264) (véase el tema 134).

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que incluyera en su siguiente informe sobre los progresos en materia de rendición de cuentas un plan detallado, con un plazo determinado e hitos claros, sobre la aplicación de la gestión basada en los resultados, puso de relieve la importancia de establecer y aplicar plenamente mecanismos reales, eficaces y eficientes que fomentaran la rendición de cuentas institucional y personal, y observó con reconocimiento que se había incluido en los pactos del personal directivo superior para 2015 un nuevo indicador estándar de gestión relacionado con la publicación puntual de la documentación para los órganos intergubernamentales y las comisiones de la Asamblea General (resolución 69/272).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Quinto informe del Secretario General sobre los progresos hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 69/272);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

c) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2015 (A/70/284).

Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones (temas 128 y 139 del programa)

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2010 (A/65/329)

Actas resumidas	A/C.5/65/SR.5 y 27
Informe de la Quinta Comisión	A/65/649
Sesión plenaria	A/65/PV.73
Resolución	65/250

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 131 del programa)

Cuarto informe sobre los progresos hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/69/676)

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2014 (A/69/304)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del cuarto informe del Secretario General sobre los progresos hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/69/802)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.15, 26, 27/Add.1, 30, 31, 34 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/702 y Add.1 y 2
Sesiones plenarias	A/69/PV.77, 84 y 97
Resolución	69/272
Decisiones	69/553 A a C

133. Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

La Asamblea General, en su sexagésimo noveno período de sesiones, urgió al Secretario General a que se asegurase de que se presentaran a la Asamblea, en forma oportuna, declaraciones orales en que se detallaran las necesidades de recursos antes de la aprobación de resoluciones sustantivas, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea, y a que proporcionara información sobre la totalidad de los recursos adicionales necesarios. La Asamblea solicitó al Secretario General que presentara una evaluación exhaustiva de la experiencia de las compras a término de divisas en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. La Asamblea solicitó también al Secretario General que examinara la reciente experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos en todos sus aspectos pertinentes y que le presentara un informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones (resolución 69/262, secc. XII).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General expresó su gratitud por los esfuerzos del Secretario General y otros agentes para resolver la crisis producida por el brote de enfermedad por el virus del Ébola y por la dedicación y el compromiso del personal del sistema de las Naciones Unidas que participaba en la lucha contra su propagación. La Asamblea autorizó al Secretario General a contraer compromisos por valor de 104.582.400 dólares, incluida la suma de 49.943.600 dólares autorizada en su resolución 69/3, para el bienio 2014-2015, para sufragar las necesidades de la Oficina del Enviado Especial de Lucha contra el Ébola y la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola para el período comprendido entre el 19 de septiembre de 2014 y el 30 de junio de 2015, a la espera de la presentación de un presupuesto detallado durante la segunda parte de

la continuación del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, y decidió prorratear la suma de 104.582.400 dólares (resolución 69/262, secc. X).

La Asamblea General, en la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, observó que se preveía que la liquidación de la Misión concluyera a más tardar el 30 de septiembre de 2015, y que las actividades de la Oficina del Enviado Especial habrían de finalizar a más tardar el 31 de diciembre de 2015, y solicitó al Secretario General que velara con carácter prioritario por que la transición de la Misión y la Oficina a los equipos de las Naciones Unidas en los países y otros agentes se realizara sin tropiezos y en forma oportuna (resolución 69/274 B, secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar una suma de 87.839.700 dólares de los Estados Unidos (deducidas las contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y 2.831.700 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y solicitó al Secretario General que, en la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones, le proporcionara información detallada, en el contexto de su examen de las experiencias adquiridas, sobre las actividades de coordinación de la Misión y la Oficina del Enviado Especial con la generalidad del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos de los países más afectados y otros agentes, y que incluyera los resultados de su examen a fondo de los aspectos de organización, administración y planificación y las operaciones sobre el terreno, así como información sobre el desempeño final, incluida la liquidación y la enajenación de bienes, de la Misión y la Oficina del Enviado Especial (resolución 69/274 B, secc. I).

También en la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General, como medida excepcional, a que contrajera compromisos de gastos por una cuantía que no superara 12,1 millones de dólares de los Estados Unidos para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y solicitó al Secretario General que informara sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (resolución 69/274 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos por una suma que no superara los 5.819.000 dólares para los gastos de apoyo del estudio de viabilidad amplio sobre la aplicación de estrategias relativas a un lugar de trabajo flexible en las Naciones Unidas hasta el fin de 2015, y solicitó al Secretario General que hiciera todo lo posible para lograr eficiencias a fin de reducir los costos de la aplicación de las estrategias teniendo en cuenta las disposiciones de los párrafos 5 y 6 de la resolución, y que informara al respecto en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (resolución 69/274 A).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

i) Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (resoluciones 68/249 y 69/262);

ii) Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (resolución 42/211, anexo);

iii) Octavo informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas (resolución 60/283, secc. II);

iv) Séptimo informe sobre la ejecución del proyecto de planificación de los recursos institucionales (resolución 63/262, secc. II);

v) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2015;

vi) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 28º, 29º y 30º y en todo período extraordinario de sesiones celebrado en 2015 (resolución 60/251);

vii) Consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 46/220);

viii) Estrategia revisada de la tecnología de la información y las comunicaciones (resolución 69/262);

ix) Conclusiones finales del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Esencialidad de los Programas (resoluciones 67/254 A y 69/274 A);

x) Condiciones de viaje por vía aérea (resoluciones 67/254 A y 69/274 A);

xi) Progresos en los proyectos de construcción en la Comisión Económica para África en Addis Abeba (resolución 68/247 A);

xii) Examen estratégico de la infraestructura;

xiii) Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (resolución 68/247 A);

xiv) Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (resolución 69/274 A);

xv) Fortalecimiento de la administración de bienes en la Secretaría;

xvi) Fondo para imprevistos (resolución 69/262);

b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional.

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó los presupuestos por un total de 480.262.600 dólares para las 35 misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, y la imputación de un total de 435.094.000 dólares en cifras netas, correspondiente al saldo no distribuido de la consignación de créditos para misiones políticas especiales para el bienio 2014-2015. La Asamblea decidió consignar, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213, una suma adicional de 31.501.300 dólares en relación con la sección 3, y otra de 1.797.800 dólares en relación con la sección 36, después de tener en cuenta el saldo no utilizado de 11.966.000 dólares en relación con las sumas aprobadas para 2014 (resolución 69/262, secc. IV).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó recursos para 2015 para la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur por la suma de 236.226.900 dólares (deducidas las contribuciones del personal). La Asamblea decidió también consignar, con arreglo a los procedimientos previstos en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213, una suma adicional de 73.130.500 dólares en la sección 3, después de tener en cuenta los saldos no comprometidos y las sumas consignadas por la Asamblea General en su resolución 69/262, y una suma de 8.755.900 dólares en la sección 36, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (resolución 69/274 B, secc. II).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (resoluciones 69/262 y 69/274 B);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Plan maestro de mejoras de infraestructura

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la adjudicación de contratos de adquisición relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura y le pidió también que le presentara informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan (resolución 57/292, secc. II).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que instituyera mecanismos adecuados de rendición de cuentas, así como claras vías jerárquicas, después del cierre de la Oficina del Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura y que informara al respecto en el contexto del 13º informe anual sobre la marcha de los trabajos; y que describiera, en el 13º informe anual sobre la marcha de los trabajos, las medidas que se estuvieran adoptando, así como aquellas previstas, para el traslado de funciones que actualmente están

ubicadas en los edificios de la Biblioteca Dag Hammarskjöld y el Anexo Sur. La Asamblea reconoció la necesidad de financiar el déficit final del proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura por un monto de 154.852.400 dólares y decidió consignar dicha suma con destino al Fondo General (resolución 69/274 A, secc. VIII).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2014: Suplemento núm. 5 (A/70/5 (Vol. V));

b) Decimotercer informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resoluciones 57/292, secc. II, 61/251 y 69/274 A);

c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Financiación de la administración de justicia

[*Véase el tema 143 del programa*]

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 132 del programa)

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2013: Suplemento núm. 5 (A/69/5 (Vol. V))

Informes del Secretario General:

Estudio sobre las necesidades de locales a largo plazo en la Sede de las Naciones Unidas en el período 2014-2034 (A/68/734)

Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 y su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2013 (A/69/353, secc. III)

Marcha de la construcción de locales de oficina adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba (A/69/359)

Duodécimo informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura e información actualizada (A/69/360)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/69/363 y Corr.1 a 3 y Add.1 a 8 y Add.3/Corr.1)

Séptimo informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas (A/69/367)

Sexto informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (A/69/385)

Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola y la Oficina del Enviado Especial para la Lucha contra el Ébola (A/69/404)

Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (A/69/417 y Corr.1)

Tecnología de la información y las comunicaciones en las Naciones Unidas (A/69/517)

Estimaciones revisadas resultantes de las solicitudes que figuran en la resolución 69/2 de la Asamblea General, titulada “Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas” (A/69/521)

Conclusiones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel Encargado de Examinar la Importancia Crítica de los Programas (A/69/530)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2014 (A/69/535)

Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (A/69/536)

Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 correspondientes a la Oficina del Enviado Especial para la Lucha contra el Ébola y la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola (A/69/590 y Corr.1 y A/69/842)

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (A/69/612)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 25º, 26º y 27º y sus períodos extraordinarios de sesiones 21º y 22º (A/69/615)

Condiciones de viaje por vía aérea (A/69/643 y Corr.1)

Estudio de viabilidad amplio sobre la aplicación de estrategias relativas a un lugar de trabajo flexible en las Naciones Unidas (A/69/749)

Examen estratégico de la infraestructura (A/69/760)

Arreglos operacionales y condiciones de servicio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/C.5/68/13, apéndice)

Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y medidas adoptadas para aumentar su diversificación (A/C.5/69/2)

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (A/C.5/69/16)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2014 (A/C.5/69/3)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Cuarto informe de la Junta de Auditores sobre los progresos en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (A/69/155)

Tercer informe anual de la Junta de Auditores sobre la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales de las Naciones Unidas (A/69/158)

Informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel acerca del estudio sobre el reajuste de los costos y las opciones de la Organización para hacer frente a las fluctuaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/69/381)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Estudio sobre las necesidades de locales a largo plazo en la Sede de las Naciones Unidas en el período 2014-2034 (A/68/798)

Séptimo informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas (A/69/414)

Marcha de la construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba (A/69/415)

Sexto informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (A/69/418)

Plan maestro de mejoras de infraestructura (A/69/529)

Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (A/69/580)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2014 (A/69/609)

Tecnología de la información y las comunicaciones en las Naciones Unidas (A/69/610)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/69/628 y Add.1 a 3)

Estudio sobre el reajuste de los costos y las opciones de la Organización para hacer frente a las fluctuaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/69/640)

Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (A/69/652)

Estimaciones revisadas resultantes de las solicitudes que figuran en la resolución 69/2 de la Asamblea General, titulada “Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas” (A/69/657)

Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 correspondientes a la Oficina del Enviado Especial para la Lucha contra el Ébola y la Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola (A/69/660)

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (A/69/661)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 25º, 26º y 27º y sus períodos extraordinarios de sesiones 21º y 22º (A/69/670)

Conclusiones del Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Esencialidad de los Programas (A/69/786)

Condiciones de viaje por vía aérea (A/69/787)

Estudio de viabilidad amplio sobre la aplicación de estrategias relativas a un lugar de trabajo flexible en las Naciones Unidas (A/69/810)

Examen estratégico de la infraestructura (A/69/811)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.1, 2, 4 a 6, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 19, 21 a 25, 27/Add.1, 28, 29, 32, 34, 40 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/422 y Add.1 a 3
Sesiones plenarias	A/69/PV.22, 77, 84 y 97
Resoluciones	69/3, 69/262, 69/263 A a C y 69/274 A y B

134. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Conforme al párrafo 2.4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en el segundo año de cada ejercicio económico, el Secretario General presenta a la Asamblea General, en su período ordinario de sesiones, su proyecto de presupuesto por programas para el ejercicio económico siguiente. En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea examinó esta cuestión en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas” (véase también el tema 132).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003, la Asamblea General estipuló que las descripciones de los fascículos del presupuesto por programas debían ser idénticas al plan por programas bienal; decidió también conservar la presentación actual del proyecto de presupuesto por programas y mantener el nivel de información que este contenía; pidió al Secretario General que en la introducción de los fascículos del presupuesto incluyera información sobre los mandatos nuevos o revisados que la Asamblea General hubiera aprobado después de la aprobación del plan por programas bienal; y pidió al Secretario General que asegurase que en todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas se indicasen claramente los recursos a los efectos del desempeño de las funciones de supervisión y evaluación (resolución 58/269).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la propuesta de que la solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme se le presentara bienalmente para que pudiera examinarla y aprobarla en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio correspondiente (resolución 60/248, secc. IV).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General recordó la sección I de su resolución 66/258, tomó nota del informe del Secretario General sobre facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto (A/68/490) e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/68/7/Add.9), en las que se solicitó al Secretario General que presentara, en su septuagésimo período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la aplicación a título experimental del ejercicio de facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto (resolución 68/246) (en relación también con el tema 133).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que preparase el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 sobre la base de una estimación preliminar de 5.558.395.600 dólares a valores revisados de 2014-2015, y solicitó al Secretario General que, al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, reflejase en él las prioridades indicadas en el párrafo 9 de la resolución (resolución 69/264).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema “Planificación de programas”, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017, que figura en el capítulo II, sección B de su informe sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones, y decidió no adoptar ninguna decisión respecto de la primera parte (esbozo del plan) del proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017. La Asamblea también solicitó al Secretario General que preparase el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 sobre la base de las prioridades y el marco estratégico aprobados en la resolución (resolución 69/17).

También en ese período de sesiones, la Asamblea General recordó el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2014 (A/69/609), tomó nota del estudio por la Asamblea General del arreglo de participación en la financiación de los gastos y aguardó con interés recibir toda la información pertinente sobre los recursos necesarios para la parte correspondiente a las Naciones Unidas en virtud del arreglo en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (resolución 69/262, secc. VI).

También en su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en virtud de su decisión 69/553 B, decidió aplazar hasta la parte principal de su septuagésimo período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre el examen de los arreglos en materia de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales. En su decisión 69/553 C, la Asamblea decidió aplazar hasta la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la gestión de bienes en la Secretaría de las Naciones Unidas.

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017: Suplemento núm. 6 (A/70/6 (Introduction), (Sect. 1), (Sect. 2) y Corr.1, (Sect. 3) y Corr.1, (Sect. 4 a 7), (Sect. 8) y Corr.1, (Sect. 9 a 13), (Sect. 14) y Corr.1, (Sect. 15 y 16), (Sect. 17) y Corr.1, (Sect. 18) y Corr.1, (Sect. 19 a 23), (Sect. 24) y Corr.1, (Sect. 25 a 27), (Sect. 28) y Corr.1 y 2, (Sect. 29), (Sect. 29A) y Corr.1, (Sect. 29B), (Sect. 29C) y Corr.1, (Sects. 29D y E), (Sect. 29F) y Corr.1, (Sects. 29G y H), (Sects. 30 a 36) y (Income sects. 1 a 3);

b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 55º período de sesiones: Suplemento núm. 16 (A/70/16);

c) Informes del Secretario General:

i) Cambios consolidados al plan por programas bienal reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y propuestas para mejorar la aplicación de la presupuestación basada en los resultados (A/70/80);

ii) Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (resoluciones 69/262 y 69/274 B);

iii) Ejecución del experimento relativo a las facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto (resolución 68/246);

iv) Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (resolución 42/211, anexo);

v) Estimaciones revisadas: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;

vi) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 28º, 29º y 30º y en todo período extraordinario de sesiones celebrado en 2015 (resolución 60/251);

vii) Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2015;

viii) Octavo informe sobre la marcha de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas (resolución 60/283, secc. II);

ix) Administración de justicia en las Naciones Unidas (resoluciones 61/261, 65/259, 67/241, 67/246 y 69/262);

x) Séptimo informe sobre la ejecución del proyecto de planificación de los recursos institucionales (resolución 63/262);

xi) Decimotercer informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 69/274 A, secc. VIII);

xii) Progresos en los proyectos de construcción en la Comisión Económica para África en Addis Abeba (resolución 69/262, secc. V);

xiii) Tecnología de la información y las comunicaciones en las Naciones Unidas (resolución 69/262, secc. II);

xiv) Propuesta del proyecto de sustitución sísmica y al término del ciclo de vida útil para la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok (resolución 69/274 A, secc. II);

xv) Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (resolución 69/262, secc. III);

xvi) Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (resolución 69/274 A, secc. I);

xvii) Arreglos operacionales y condiciones de servicio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (resolución 69/274 A, secc. V);

xviii) Estudio sobre las necesidades de locales a largo plazo en la Sede de las Naciones Unidas en el período 2014-2034 (resolución 69/262, secc. VII);

xix) Progreso en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional;

xx) Gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio (resolución 68/244);

xxi) Informe sobre los progresos en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional (resolución 68/247 B);

d) Nota del Secretario General por la que se transmite una solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme basada en las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el bienio 2014-2015 (resolución 60/248, secc. IV);

e) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre supervisión interna: proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;

f) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento núm. 7 (A/70/7) y adiciones.

Cuenta para el Desarrollo

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General decidió mantener en examen la cuestión del funcionamiento de la Cuenta para el Desarrollo (resolución 56/237).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución de proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo: noveno informe sobre la marcha de los trabajos (A/70/97);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General decidió examinar el tema relativo al régimen de pensiones de las Naciones Unidas en años pares (resolución 46/220), con sujeción al acuerdo de que el examen y la aprobación de todas las cuestiones relacionadas con los gastos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, incluidos los presupuestos bienales de la Caja, estarían a cargo de la Quinta Comisión y de la Asamblea General en relación con el tema del programa sobre el presupuesto por programas bienal de las Naciones Unidas (véase A/54/206).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (resolución 46/220);

b) Informe del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017: Suplemento núm. 7 (A/70/7).

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2015

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General observó la labor que realizaba la Comisión en el marco del examen amplio de la remuneración y aguardó con interés examinar los resultados de ese proceso en su septuagésimo período de sesiones (resolución 69/251, secc. I);

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2015: Suplemento núm. 30 (A/70/30);

b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2015;

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 134 del programa)

Informe del Secretario General sobre las facultades discrecionales limitadas (A/68/490)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/68/7/Add.9)

Actas resumidas	A/C.5/68/SR.6, 7, 10 a 13, 16, 18, 19 y 21 a 26
Informe de la Quinta Comisión	A/68/689
Sesiones plenarias	A/68/PV.72
Resoluciones	68/246

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 132 del programa)

[*Véanse las que figuran bajo el tema 132, referencias del sexagésimo noveno período de sesiones*]

Informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/69/416)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/556)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.1, 2, 4 a 6, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 19, 21 a 25, 27/Add.1, 28, 29, 32, 34, 40 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/422 y Add.1 a 3
Sesiones plenarias	A/69/PV.22, 77, 84 y 97
Resoluciones	69/3, 69/262 a 69/264 y 69/274 A y B

135. Planificación de programas

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, en 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara al plan cuadrienal de mediano plazo (resolución 58/269).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 54º período de sesiones e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017, contenidas en el capítulo II, sección B, del informe, y decidió no adoptar ninguna decisión respecto de la primera parte (esbozo del plan) del proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017. La Asamblea solicitó al Secretario General que preparase el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 sobre la base de las prioridades y el marco estratégico aprobados en la resolución (resolución 69/17).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 55° período de sesiones (1 a 26 de junio de 2015): Suplemento núm. 16 (A/70/16);

b) Informe del Secretario General sobre los cambios consolidados al plan por programas bienal reflejados en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y propuestas para mejorar la aplicación de la presupuestación basada en los resultados (A/70/80).

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 133 del programa)

Proyecto de marco estratégico para el período 2016-2017: Suplemento núm. 6 (A/69/6 (Part one) y Corr.1: esbozo del plan y A/69/6 (Part two): plan por programas bienal (Progs. 1 a 16), (Prog. 17) y Corr.1, (Progs. 18 a 23), (Prog. 24) y Corr.1 y (Progs. 25 a 28))

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 54º período de sesiones: Suplemento núm. 16 (A/69/16)

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2012-2013 (A/69/144)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.2 y 7
Informe de la Quinta Comisión	A/69/539
Sesión plenaria	A/69/PV.55
Resolución	69/17

136. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

En su trigésimo período de sesiones, en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución 3538 (XXX)). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a trigésimo noveno (resoluciones 31/191, 32/104, 35/113, 36/116 A y B, 37/13, 38/228 A y B y 39/239 A y B, y decisiones 33/430 y 34/435).

En el programa del cuadragésimo período de sesiones, a solicitud del Secretario General, se incluyó el tema titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” (A/40/247). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto (resoluciones 42/212, 43/215, 44/195 A y B y 45/236 A y B, y decisiones 40/471, 40/472 A y B y 42/460).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en el futuro los temas titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Emergencia financiera de las Naciones Unidas” como un tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas”; y decidió también examinar la situación financiera de la Organización cuando fuera necesario (resolución 47/215).

La Asamblea General ha incluido el tema en el programa desde su cuadragésimo octavo período de sesiones (resolución 48/220 y decisiones 49/474, 50/496, 51/462,

52/496, 53/494, 54/495, 55/493, 56/482, 57/598, 58/575, 59/569, 60/566, 61/566 y 68/504).

Documento para el septuagésimo período de sesiones: Informe periódico del Secretario General (resolución 47/215).

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 134 del programa)

Informe del Secretario General	A/69/520 y Add.1 y Add.1/Corr.1
Actas resumidas	A/C.5/69/SR.4, 6, 36 y 39

137. Plan de conferencias

En su duodécimo período de sesiones, en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Programa de conferencias” en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958” (resolución 1202 (XII)). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimoctavo y vigésimo a sexagésimo octavo (resoluciones 1851 (XVII), 1987 (XVIII), 2116 (XX), 2239 (XXI), 2361 (XXII), 2478 (XXIII), 2609 (XXIV), 2693 (XXV), 2834 (XXVI) y 2960 (XXVII) y decisión de 11 de diciembre de 1973; y resoluciones 3351 (XXIX), 3491 (XXX), 31/140, 32/71, 33/55, 34/50, 35/10 A a C, 36/117 A a D, 37/14 A a E, 38/32, 39/68 A a D, 40/243, 41/177 A a D, 42/207 A a C, 43/222 A a E, 44/196 A a C, 45/238 A y B, 46/190, 47/202 A a D, 48/222 A y B, 49/221 A a D, 50/206 A a F, 51/211 A a F, 52/214 A a E, 53/208 A a E, 54/248 A a F, 54/259, 55/222, 56/242, 57/283 A y B, 58/250 A y B, 59/265, 60/236 A y B, 61/236, 62/225, 63/248, 63/284, 64/230, 65/245, 66/233, 67/237 y 68/251).

En su vigésimo noveno período de sesiones, en 1974, la Asamblea General creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros (resolución 3351 (XXIX)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener al Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución 43/222 B) (véase también el tema 115 e)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reconoció la importancia de las festividades de Yom Kipur, Vesak, Divali, Gurpurab y la Navidad Ortodoxa, invitó a los órganos de las Naciones Unidas que se reunían en la Sede y en otros lugares de destino donde se observaban a que evitaran celebrar reuniones en esos días, y alentó a que se tuviera en cuenta esta disposición al preparar futuros calendarios de conferencias y reuniones (resolución 69/250, secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por el Secretario General para incrementar las tasas de utilización de los recursos de servicios de conferencias y, en ese sentido, alentó al Secretario General a que aumentara la eficiencia de los servicios de conferencias y la informara al respecto en su septuagésimo período de sesiones, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones propusiera un examen completo de los servicios de conferencias en que se resaltara cualquier

duplicación o elemento redundante, con miras a definir ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas de reducción de gastos que no comprometieran la calidad de los servicios (resolución 69/250, secc. II).

También en ese período de sesiones, la Asamblea General puso de relieve la necesidad de seguir mejorando todas las instalaciones de conferencias, incluida la infraestructura de videoconferencias, en los cuatro lugares de destino principales y en las comisiones regionales y, en ese sentido, solicitó al Secretario General que la informara al respecto a más tardar en su septuagésimo período de sesiones, y acogió con beneplácito las medidas adoptadas para que las personas con discapacidad pudieran acceder a los servicios e instalaciones de conferencias y usarlos, entre ellas el establecimiento del Centro de Accesibilidad, y alentó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos en este sentido y la informara al respecto en su septuagésimo período de sesiones. La Asamblea General observó con aprecio los esfuerzos desplegados por el Secretario General en el contexto de la iniciativa de gestión global integrada para establecer y aplicar indicadores de desempeño comunes y sistemas únicos de tecnología de la información (como gData, gDoc, gMeets y gText) en los cuatro lugares de destino principales y solicitó al Secretario General que la informara al respecto en su septuagésimo período de sesiones (resolución 69/250, secc. II).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que la informara, en su septuagésimo período de sesiones, sobre las medidas concretas adoptadas por los departamentos que redactaban los documentos y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para mejorar la previsibilidad de la entrega de documentos y asegurar la rendición de cuentas en el cumplimiento de los plazos, a fin de garantizar la puntualidad en la publicación de los documentos (resolución 69/250, secc. IV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que hiciera un mayor esfuerzo concertado por promover los programas de extensión, como los de prácticas y pasantías, y por introducir métodos innovadores para dar a conocer mejor esos programas, incluidas las asociaciones con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y las instituciones de capacitación lingüística de todas las regiones, en particular con miras a eliminar las grandes deficiencias al respecto en África y América Latina, y que la informase sobre la cuestión en su septuagésimo período de sesiones (resolución 69/250, secc. V).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que se abstuviera de hacer cualquier cambio de naturaleza sustantiva en los textos convenidos de los proyectos de resolución y las resoluciones aprobadas y que la informara al respecto en su septuagésimo período de sesiones, inclusive sobre medidas para aumentar la calidad, la eficiencia y la relación costo-eficacia de los servicios de edición, dentro de los límites de los recursos existentes (resolución 69/250, secc. V).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2015: Suplemento núm. 32 (A/70/32);

b) Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/70/122);

c) Proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2016 y 2017 (A/AC.172/2015/L.2);

d) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias (A/70/107);

e) Programa y programa de trabajo para 2015 (A/AC.172/2015/1);

f) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

g) Carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Comité de Conferencias.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 135 del programa)

Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2014: Suplemento núm. 32 (A/69/32)

Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/69/120 y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el plan de conferencias (A/69/527)

Calendarios de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2014 y 2015 (A/AC.172/2014/2 y Corr.1 y A/AC.172/2015/2)

Carta de fecha 2 de septiembre de 2014 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Comité de Conferencias (A/69/370)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.7 y 27/Add.1
Informe de la Quinta Comisión	A/69/695
Sesión plenaria	A/69/PV.77
Resolución	69/250

138. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 115 b)). La escala de cuotas también se ha utilizado para prorratear los gastos del plan maestro de mejoras de infraestructura. Esa escala, que fue modificada por las disposiciones de las resoluciones 55/235 y 55/236 y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizan también para el prorrateo de los gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en 1999, la Asamblea General decidió que las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta serían presentadas por los Estados Miembros al Presidente de la Asamblea por lo menos

dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas, a fin de que pudiera hacerse un examen completo de las solicitudes (resolución 54/237 C).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales, que figuraban en los párrafos 17 a 23 de su informe (A/57/11). Una de esas recomendaciones fue que se pidiera al Secretario General que proporcionara información sobre la presentación de planes de pago plurianuales a la Asamblea, por conducto de la Comisión, y presentara un informe anual a la Asamblea, por conducto de la Comisión, sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año (resolución 57/4 B).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó una escala de cuotas para el período de 2013 a 2015, basada en las recomendaciones de la Comisión de Cuotas y establecida utilizando la misma metodología aplicada para la preparación de la escala de cuotas de los últimos cuatro períodos. La Asamblea reconoció que la actual metodología podía mejorarse teniendo presente el principio de la capacidad de pago. La Asamblea reconoció también la necesidad de estudiar la metodología en profundidad y de manera eficaz y rápida, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros, y solicitó a la Comisión de Cuotas que examinase y formulase recomendaciones sobre los elementos de la metodología de la escala de cuotas a fin de reflejar la capacidad de pago de los Estados Miembros y que la informase al respecto a más tardar en la parte principal de su septuagésimo período de sesiones (resolución 67/238).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General continuó con el examen de este tema (resolución 69/4).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 75º período de sesiones (26 de junio de 2015): Suplemento núm. 11 (A/70/11);

b) Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/70/69).

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 136 del programa)

Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 74º período de sesiones (2 a 20 de junio de 2014): Suplemento núm. 11 (A/69/11 y Add.1);

Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales (A/69/70)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.2 y 3
Informe de la Quinta Comisión	A/69/428
Sesiones plenarias	A/69/PV.1, 20, 22, 78, 79, 81, 90, 91 y 92
Resolución	69/4

139. Gestión de los recursos humanos

La Asamblea General examinó este tema por primera vez en su cuadragésimo noveno período de sesiones (resoluciones 49/222 A y B y decisión 49/491).

Posteriormente, la Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto, quincuagésimo séptimo a sexagésimo tercero, sexagésimo quinto y sexagésimo sexto (resoluciones 51/226, 52/219, 52/252, 53/11, 53/218, 53/221, 53/225, 54/264, 55/221, 55/258, 57/281 A y B, 57/305, 58/285, 58/296, 59/266, 60/238, 60/260, 60/283, 61/244 a 61/246, 62/248, 63/250, 63/271, 65/247 y 66/234 y decisiones 50/454, 50/469, 54/460, 60/551 y 62/545).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto y sexagésimo cuarto, la Asamblea General aplazó el examen de este tema al período de sesiones siguiente (decisiones 56/458 C y 64/548).

En sus períodos de sesiones sexagésimo séptimo y sexagésimo octavo, la Asamblea General solicitó al Secretario General que informara a la Asamblea en su sexagésimo noveno período de sesiones sobre la marcha de los trabajos en la aplicación de las reformas en materia de gestión de los recursos humanos, incluida la distribución geográfica equitativa, la selección y contratación de personal, el aprendizaje y el desarrollo, el programa para jóvenes profesionales y la gestión de la actuación profesional, y los esfuerzos realizados para mitigar y recuperar toda pérdida resultante de las faltas de conducta de los funcionarios, así como sobre la composición de la Secretaría (resoluciones 67/255, 68/252 y 68/265).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que presentara a la Asamblea un informe sobre la evolución de la situación de la adscripción de personal militar y de policía en servicio activo para examinarlos en su septuagésimo período de sesiones y, en caso necesario, una nueva propuesta (resolución 68/252, secc. VI).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, decidió aplazar el examen de los informes siguientes del Secretario General:

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: en pos de una fuerza de trabajo global, dinámica y adaptable (A/69/190)

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: movilidad (A/69/190/Add.1)

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: gestión de la actuación profesional (A/69/190/Add.2 y Corr.1)

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: el programa para jóvenes profesionales (A/69/190/Add.3)

Visión general de la reforma de la gestión de los recursos humanos: evaluación del sistema de límites convenientes (A/69/190/Add.4)

Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal (A/69/292)

Composición de la Secretaría: personal proporcionado gratuitamente, funcionarios jubilados y consultores y contratistas (A/69/292/Add.1)

Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2013 a 30 de junio de 2014 (A/69/283)

Enmiendas del Reglamento del Personal (A/69/117)

Actividades de la Oficina de Ética (A/69/332)

y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la gestión de los recursos humanos (A/69/572) (decisión 69/553 B).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

i) Movilidad (resolución 68/265);

ii) Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1 de julio de 2014 a 30 de junio de 2015;

iii) Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (resolución 57/306);

iv) Adscripción de personal militar y de policía en servicio activo (resolución 68/252);

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo octavo período de sesiones (tema 139 del programa)

Informe del Secretario General sobre la adscripción de personal militar y de policía en servicio activo (A/68/495)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/68/615)

Actas resumidas	A/C.5/68/SR.9, 20 y 26
Informe de la Quinta Comisión	A/68/690
Sesión plenaria	A/68/PV.72
Resolución	68/252

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 137 del programa)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.14, 26 y 33
Informe de la Quinta Comisión	A/69/858

140. Dependencia Común de Inspección

En su vigésimo primer período de sesiones, en 1966, la Asamblea General creó, por un período inicial de cuatro años, la Dependencia Común de Inspección (resolución 2150 (XXI)). Posteriormente decidió que la Dependencia continuase funcionando hasta el 31 de diciembre de 1973 (resolución 2735 A (XXV)) y después por otro período de cuatro años (resolución 2924 B (XXVII)). En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea aprobó el estatuto de la Dependencia como órgano

subsidiario de la Asamblea y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo estatuto (resolución 31/192). El número de miembros de la Dependencia se aumentó de 8 a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1 de enero de 1978.

La Asamblea General examinó esta cuestión en diferentes períodos de sesiones desde su período de sesiones vigésimo primero hasta el sexagésimo octavo (resoluciones 2150 (XXI), 2360 A (XXII), 2735 A (XXV), 2924 A (XXVII) y B, 31/192, 31/193 A y B, 32/199, 34/164, 37/124, 38/229, 39/242, 40/259, 41/213, 42/218, 43/221, 44/184, 45/237, 47/201, 48/221, 50/233, 54/16, 54/255, 55/230, 56/234, 56/235, 56/245, 57/284 A y B, 58/286, 59/267, 60/258, 61/238, 61/260, 62/226, 62/246, 63/272, 64/262, 65/270, 66/259, 67/256 y 68/266).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que tomara las medidas necesarias para que los informes temáticos de la Dependencia se indicaran en los temas sustantivos pertinentes de los programas de trabajo de la Asamblea, de otros órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los órganos legislativos pertinentes de las demás organizaciones participantes en la Dependencia, e invitó a los jefes ejecutivos de estas organizaciones a que hicieran lo propio (resolución 50/233).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia (A/52/34) e invitó a la Dependencia a que incluyera en sus informes anuales las recomendaciones aprobadas que no se hubieran aplicado (resolución 54/16).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar anualmente los informes anuales de la Dependencia (resolución 55/230).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que en sus informes anuales la Dependencia detallaría el seguimiento dado a sus recomendaciones por las organizaciones participantes, con la aprobación de sus órganos legislativos, incluidos la aplicación de las recomendaciones y los resultados alcanzados, y los mecanismos adoptados por las organizaciones para informar al respecto (resolución 59/267).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió que en los informes futuros de la Dependencia se incluyera información sobre las economías previstas, la tasa de aceptación de las recomendaciones y su estado de aplicación por categoría de repercusiones (resolución 61/238, secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar conjuntamente el informe anual y el programa de trabajo de la Dependencia a partir del sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 61/260).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Dependencia a que informara en el contexto de sus informes anuales sobre la experiencia adquirida en la aplicación del sistema de seguimiento por las organizaciones participantes (resolución 62/246).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró su solicitud a la Dependencia de que considerara la posibilidad de optimizar el número de proyectos en su programa de trabajo mediante el establecimiento de prioridades y de que publicara sus informes en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con suficiente anticipación a las reuniones de los órganos legislativos de las

organizaciones participantes para que estos pudieran utilizarlos plena y eficazmente en sus deliberaciones. La Asamblea reiteró la solicitud que formuló a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplieran plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presentaran sus observaciones, incluida información sobre las medidas que tenían previsto adoptar acerca de las recomendaciones de la Dependencia. La Asamblea reiteró la solicitud que formuló al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que prestaran plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que hubiera solicitado y al Secretario General en el párrafo 15 de su resolución 64/262 y en el párrafo 7 de su resolución 65/270 de que, a la luz de la estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019 que se estaba elaborando, presentara las solicitudes apropiadas de recursos asociados con la puesta en marcha de las partes pertinentes de la estrategia, en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas. La Asamblea solicitó a los jefes de las organizaciones participantes que hicieran pleno uso del sistema web de la Dependencia y facilitaran un análisis en profundidad sobre la manera en que se estaban aplicando las recomendaciones de la Dependencia (resolución 69/275).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2015 y programa de trabajo para 2016: Suplemento núm. 34 (A/70/34);

b) Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Dependencia Común de Inspección y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:

   i) Examen de la gestión y administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/70/68 y Add.1);

   ii) Evaluación de la incorporación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/1);

   iii) Cooperación entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/3);

   iv) Examen de las actividades y recursos dedicados a estudiar el cambio climático en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/5);

c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2015 (resolución 65/270).

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 138 del programa)

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2014 y programa de trabajo para 2015: Suplemento núm. 34 (A/69/34)

Notas del Secretario General por las que se transmiten informes de la Dependencia Común de Inspección y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre:

Examen de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas (A/69/73 y Add.1)

Proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluida su preparación, capacitación y el apoyo prestado a su labor (A/69/125 y Add.1)

Examen de la gestión de los asociados en la aplicación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/69/378 y Add.1)

Análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas (A/69/737 y Add.1)

Recomendaciones a la Asamblea General para la determinación de los parámetros de un examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/69/921)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2014 (A/69/747)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.28 y 34
Informe de la Quinta Comisión	A/69/846
Sesiones plenarias	A/69/PV.55, 80, 84 y 89
Resolución	69/275

141. Régimen común de las Naciones Unidas

La Asamblea General, en su resolución 3042 (XXVII), decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), la Asamblea aprobó el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional. El régimen común de las Naciones Unidas comprende 13 organizaciones que han aceptado el estatuto de la Comisión y que, junto con las Naciones Unidas, participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el estatuto de la Comisión pero participan plenamente en sus trabajos o aplican el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones. Con arreglo a su estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General observó la labor que realiza la Comisión sobre el examen amplio de la indemnización, y manifestó su interés en examinar los resultados del ejercicio en su septuagésimo período de sesiones, tomó nota del análisis realizado por la Comisión sobre las repercusiones de la propuesta de cambiar la edad obligatoria de separación del servicio en la fuerza de trabajo y los marcos de planificación de la sucesión y todas

las políticas pertinentes de gestión de los recursos humanos, decidió aumentar la edad obligatoria de separación del servicio a 65 años para el personal contratado antes del 1 de enero de 2014, teniendo en cuenta los derechos adquiridos de los funcionarios, y solicitó a la Comisión que presentara a la Asamblea una fecha de aplicación, lo antes posible, pero a más tardar para su septuagésimo primer período de sesiones, tras la celebración de consultas con todas las organizaciones del régimen común (resolución 69/251).

Documentos del septuagésimo período de sesiones:

a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2015: Suplemento núm. 30 (A/70/30);

b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2015;

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 139) del programa)

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2014: Suplemento núm. 30 (A/68/30)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2014 (A/C.5/69/3)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/546)

Acta resumida	A/C.5/69/SR.8 y 27/Add.1
Informe de la Quinta Comisión	A/69/683
Reunión plenaria	A/69/PV.77
Resolución	69/251

142. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General creó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) en 1994, en virtud de su resolución 48/218 B. La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”.

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones 50/239, 54/244, 55/259, 56/246 y 57/287 A a C).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones 48/218 B y 54/244 de la Asamblea General”, pidió al Secretario General que asegurara que en los informes anuales y semestrales presentados por la OSSI a la Asamblea General se incluyeran los títulos y breves resúmenes de todos los informes de la Oficina publicados durante el año y que las versiones originales de los informes de la Oficina que no hubieran sido presentados a la Asamblea se pusieran a disposición de cualquier Estado Miembro que los solicitara, y decidió que los informes de la Oficina se presentaran directamente a la Asamblea tal como hubieran sido preparados por la Oficina y que las observaciones del Secretario General se podrían presentar en un informe separado (resolución 59/272).

La Asamblea General examinó el tema en su sexagésimo período de sesiones (resoluciones 60/255, secc. I, y 60/257 y decisión 60/551 A).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió modificar el título del tema del programa “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” y denominarlo “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 59/272 (resolución 60/259).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo octavo (resoluciones 61/275, 61/279, 62/87, 62/225, 62/232, 62/236, 62/247, 63/248, 63/265, 64/232, 65/250, 66/236 y 68/21).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244 y 59/272“, la Asamblea hizo suyas las observaciones, los comentarios y las recomendaciones sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de la labor de la OSSI que figuraban en el anexo del informe anual del Comité Asesor Independiente de Auditoría (A/64/288) (resolución 64/263).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que encomendase a la Oficina la tarea de publicar en su sitio web, con carácter experimental, los informes de auditoría y decidió que se adoptara una decisión definitiva sobre la continuación del experimento en el marco del examen del mandato de la Oficina que se realizaría en su sexagésimo noveno período de sesiones (resolución 67/258).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas y alentó a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que cooperasen en mayor medida entre sí. La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera velando por la aplicación plena, de manera pronta y oportuna, de las recomendaciones de la Oficina que hubieran sido aceptadas, entre ellas las que tenían por objeto evitar gastos, recuperar sobrepagos, lograr una mayor eficiencia y otras mejoras, y que proporcionara justificaciones detalladas en los casos en que las recomendaciones de la Oficina no fueran aceptadas. Puso de relieve la necesidad de que la Oficina siguiera perfeccionando su plan de trabajo basado en la evaluación de los riesgos a fin de asegurar que cubriera plenamente las esferas de

alto riesgo, como por ejemplo las relacionadas con las actividades de adquisición a nivel de las misiones y las relacionadas con el fraude, incluso por parte de los contratistas y los asociados en la ejecución. La Asamblea recordó el párrafo 18 de su resolución 62/247 y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que en la parte principal de su septuagésimo período de sesiones le presente el informe sobre el mandato para reforzar la función de investigación en las Naciones Unidas. Recordó el párrafo 14 de su resolución 68/21 y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que a más tardar en la parte principal de su septuagésimo período de sesiones la informe sobre la propuesta de transferir a largo plazo todas las investigaciones a la Oficina (resolución 69/252).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

a) Actividades de la Oficina durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/70/318 (Part I) y Add.1);

b) Actividades de la Oficina con respecto a las operaciones de paz durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 (A/70/318 (Part II)) (se publicará en la segunda parte de la continuación del septuagésimo período de sesiones).

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 142 del programa)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/308 (Part I) y Add.1)

Actividades de la Oficina con respecto a las operaciones de paz durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 (A/69/308 (Part II))

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2014 (A/69/304)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.4 y 27/Add.1
Informe de la Quinta Comisión	A/69/689
Sesión plenaria	A/69/PV.77
Resolución	69/252

143. Administración de justicia en las Naciones Unidas

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno y sexagésimo primero a sexagésimo octavo (resoluciones 55/258, 57/307, 59/283, 62/228, 63/253, 64/119 y 64/233, 65/251, 66/237, 67/241 y 68/254 y decisiones 56/458 C, 58/576, 61/503 A, 63/531, 64/527, 64/553 y 65/213).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer: a) un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; b) la Oficina de Administración de Justicia, que comprendería la Oficina del Director Ejecutivo y la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, así como las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas; c) una Oficina del Ombudsman única, integrada y descentralizada para la Secretaría y los fondos y programas de las Naciones Unidas, con oficinas auxiliares en varios lugares de destino y una nueva división de mediación; d) el Consejo de Justicia Interna; y e) la Dependencia de Evaluación Interna en la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión (resolución 62/228).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y decidió también que ambos tribunales comenzarían a funcionar el 1 de julio de 2009 y que todas las personas que tuvieran acceso a la Oficina del Ombudsman con arreglo al sistema actual también tendrían acceso al nuevo sistema informal (resolución 63/253).

Examen del tema en la Quinta Comisión

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la decisión que figura en el párrafo 12 de su resolución 68/254 de que la evaluación provisional independiente incluiría un examen de todos los aspectos del sistema de administración de justicia y prestaría especial atención al sistema formal y su relación con el sistema informal, y que también analizaría si los objetivos y las metas del sistema que figuraban en la resolución 61/261 se estaban alcanzando con eficiencia y con una buena relación costo-eficacia. La Asamblea decidió que los miembros del grupo de expertos serían nombrados de entre especialistas provenientes de todos los grupos regionales y sistemas judiciales, seleccionados de manera de asegurar el carácter independiente de la evaluación (resolución 69/203, secc. I).

En el mismo período de sesiones, en lo que respecta al sistema informal, la Asamblea General acogió con beneplácito las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas para abordar las cuestiones sistémicas e intersectoriales (A/69/126), y solicitó al Secretario General que en su próximo informe le suministrara datos sobre los avances realizados en la aplicación de esas recomendaciones. Solicitó además al Secretario General que en su próximo informe sobre las actividades de la Oficina suministrara datos y demás información pertinente sobre las actividades de divulgación, centrando la atención en la resolución de conflictos, las cuestiones sistémicas y la competencia para resolver conflictos, así como sobre la promoción de los beneficios de la solución informal de controversias. La Asamblea solicitó también que en los futuros informes sobre las actividades de la Oficina se presentara información clara acerca del número y la naturaleza de las causas del personal que no era de plantilla. Reiteró su solicitud al Secretario General de asegurar que se promulgaran el mandato y las directrices revisados para la Oficina antes de fines de diciembre de 2014, a más tardar. La Asamblea General solicitó al Secretario General que reforzara la capacidad de

gestión de la actuación profesional de los administradores, entre otras cosas, enriqueciendo los programas de capacitación orientados a desarrollar la competencia para resolver conflictos y que continuara sus esfuerzos por promover la colaboración entre todas las partes interesadas pertinentes en pos de la aplicación cabal de un sistema de evaluación de la actuación profesional digno de crédito, justo y coherente (resolución 69/203, secc. II).

También en su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reconoció las constantes aportaciones positivas de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal al sistema de administración de justicia y solicitó al Secretario General que ofreciera incentivos a los funcionarios para que no se excluyeran de las contribuciones financieras al mecanismo de financiación voluntaria complementaria respecto de los recursos adicionales para la Oficina (mediante una deducción voluntaria de la nómina que no excederá el 0,05% del sueldo básico neto mensual del funcionario a título experimental del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, conforme al párrafo 33 de la resolución 68/254). Solicitó también al Secretario General que siguiera recabando y examinando los datos relativos a las aportaciones del personal a la Oficina de Asistencia Letrada al Personal y le presentara información al respecto en su próximo informe y que ofreciera incentivos al personal y los administradores, incluso oportunidades de capacitación, para permitir y alentar que el personal siguiera participando en la labor de la Oficina. La Asamblea solicitó además al Secretario General que en su próximo informe presentara datos sobre la práctica de gestión proactiva de casos por los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas en la promoción y el éxito de la solución de controversias dentro del sistema formal; que continuara haciendo un seguimiento de los datos sobre el número de casos presentados ante la Dependencia de Evaluación Interna y el Tribunal Contencioso-Administrativo a fin de detectar las nuevas tendencias, y que en informes futuros incluyera sus observaciones sobre las estadísticas al respecto; y que velara por que la guía con las enseñanzas extraídas de la gestión de la actuación profesional sobre la base de la jurisprudencia de los Tribunales se completara antes de la parte principal de su septuagésimo período de sesiones y que se compartiera con el personal directivo en toda la Organización. La Asamblea decidió enmendar el artículo 11, párrafo 3, del estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo y el artículo 7, párrafo 5, del estatuto del Tribunal de Apelaciones con objeto de ampliar su aplicación a las órdenes judiciales, además de a las sentencias. Enmendó también el artículo 11, párrafo 3, del estatuto del Tribunal Contencioso-Administrativo añadiendo la frase: “Las órdenes o directrices de la tramitación de la causa serán ejecutables de inmediato”. La Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara en la parte principal de su septuagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de esas enmiendas, en particular en lo que respecta a las consecuencias administrativas, cualesquiera repercusiones en la conclusión oportuna de esas causas, la resolución definitiva de las apelaciones de órdenes, si las hubiere, y todas las economías logradas con las suspensiones mientras se tramitan esas apelaciones. Tras haber solicitado al Secretario General, en su resolución 68/254, que examinara la cuestión de las inmunidades de los magistrados de los dos Tribunales y le presentara recomendaciones que no tuvieran como consecuencia cambios en la categoría ni las condiciones de servicio de los magistrados (párr. 31), la Asamblea solicitó al Secretario General que examinara la cuestión de la armonización de los privilegios e inmunidades de los magistrados y le presentara una propuesta en su próximo informe sobre este tema. Destacando la necesidad de velar por que todas las

personas que actúen como los representantes letrados que comparezcan ante los Tribunales estén sujetos a las mismas normas de conducta profesional, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su próximo informe le presentara un código único de conducta para todos los representantes letrados, sin perjuicio de otras jerarquías con autoridad disciplinaria (resolución 69/203, secc. III).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara, en su próximo informe, una propuesta perfeccionada en relación con el ámbito de aplicación y el nombre del mecanismo para atender las quejas de conformidad con el código de conducta de los magistrados. Destacó que el Consejo de Justicia Interna podía contribuir a asegurar la independencia, profesionalidad y rendición de cuentas en el sistema de administración de justicia, y solicitó al Secretario General que encomendara al Consejo la tarea de incluir en sus informes anuales las opiniones del Tribunal Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelaciones en sus informes. La Asamblea recordó el párrafo 39 del informe de la Comisión Consultiva (A/69/519) y el párrafo 8 de su resolución 61/261, y solicitó al Secretario General que en su próximo informe le presentara propuestas relativas a la rendición de cuentas de todas las personas cuya infracción de las normas y los procedimientos de la Organización haya causado pérdidas pecuniarias (resolución 69/203, secc. IV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Sexta Comisión a que examinara los aspectos jurídicos del informe que había de presentar el Secretario General, sin perjuicio del papel que desempeñaba la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto (resolución 69/203, secc. IV).

Examen del tema en la Sexta Comisión

En su sexagésimo noveno período de sesiones, como figura en una carta del Presidente de la Sexta Comisión (A/C.5/69/10, anexo), la Sexta Comisión examinó los aspectos jurídicos de los informes presentados por el Secretario General y el Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/69/227 y A/69/373, respectivamente) y el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/69/126), y señaló a la atención de la Quinta Comisión una serie de cuestiones concretas relativas a los aspectos jurídicos de esos informes.

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/70/187);

   ii) Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/70/151);

b) Informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/70/188);

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 144 del programa)

Informes del Secretario General:

Actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/69/126)

Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/69/227)

Informe del Consejo de Justicia Interna (A/69/205)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/69/519)

Carta de fecha 29 de octubre de 2014 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Quinta Comisión (A/C.5/69/10)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.6 y 22, A/C.6/69/SR.16
Informe de la Quinta Comisión	A/69/664
Sesión plenaria	A/69/PV.73
Resolución	69/203

144. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, de conformidad con la resolución 49/251 de la Asamblea.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo octavo (resoluciones 51/215, 52/218, 53/213, 54/240 A y B, 55/226, 56/248 A y B, 57/289, 58/252, 58/253, 59/273, 60/240, 60/241, 61/241, 61/262, 61/274, 62/229, 63/254, 63/256, 63/259, 64/239, 64/261, 65/142, 65/258, 66/238, 67/242 y 68/255 y decisión 62/547).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General siguió examinando el tema (resolución 69/254).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

i) Segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2014-2015 (resolución 55/226);

ii) Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2016-2017 (resolución 55/226);

iii) Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 145 del programa)

Primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2014-2015 (A/69/597)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/655)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.21 (debate conjunto sobre los temas 145 a 147) y 27/Add.1
Informe de la Quinta Comisión	A/69/691
Sesión plenaria	A/69/PV.77
Resolución	69/254

145. Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1993, a propuesta del Secretario General (A/47/955).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a sexagésimo octavo (resoluciones 47/235, 48/251, 49/242 A y B, 50/212 A a C, 51/214 A y B, 52/217, 53/212, 54/239 A y B, 55/225 A y B, 55/249, 55/250, 56/247 A y B, 56/278, 57/288, 58/254, 58/255, 59/274, 60/242, 60/243, 61/242, 61/262, 61/274, 62/230, 63/255, 63/256, 63/259, 64/240, 64/261, 65/253, 65/258, 66/239, 67/243 y 68/256 y decisiones 48/461, 49/471 A y B, 55/477, 60/560 y 62/547).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General siguió examinando el tema (resolución 69/255).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

i) Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2014-2015 (resolución 55/225 A);

ii) Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2016-2017 (resolución 55/225 A);

iii) Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 146 del programa)

Primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2014-2015 (A/69/599)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/655)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.21 (debate conjunto sobre los temas 145 a 147) y 27/Add.1
Informe de la Quinta Comisión	A/69/692
Sesión plenaria	A/69/PV.77
Resolución	69/255

146. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 2011, a propuesta del Secretario General (A/66/143).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto a sexagésimo octavo (resolución 66/240 A y B, 67/244 A y B, 68/257 y 68/267).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General siguió examinando el tema (resolución 69/256).

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que tomara todas las medidas necesarias para mitigar posibles riesgos y asegurara que el proyecto de construcción se supervisara de cerca y concluyera en los plazos y con los recursos aprobados y que asegurara que, en el futuro, los sobrecostos se sufragaran en primer lugar compensándolos con reducciones en otras esferas mediante economías al objeto de evitar en la medida de

lo posible la necesidad de recurrir a los créditos para imprevistos. La Asamblea también solicitó al Secretario General que siguiera informando periódicamente a los Estados Miembros, por conducto de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo del Departamento de Gestión de la Secretaría, sobre la marcha del proyecto de construcción; y que en la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la marcha de la ejecución del proyecto en el que se indicaran, entre otras cosas, los gastos del proyecto y los costos totales (resolución 69/276).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015;

   ii) Presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2016-2017;

   iii) Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;

   iv) Progresos en la construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha;

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 147 del programa)

Informes del Secretario General:

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015 (A/69/598)

Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha (A/69/734)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/655 y A/69/788)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.21 (debate conjunto sobre los temas 145 a 147) y 27/Add.1, 29 y 34
Informe de la Quinta Comisión	A/69/693 y Add.1
Sesiones plenarias	A/69/PV.77 y 84
Resoluciones	69/256 y 69/276

147. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en 2000, a petición de varios Estados Miembros (A/55/141 y Add.1 a 3); posteriormente, otros nueve Estados Miembros se unieron a esa petición (A/55/193, A/55/195 a A/55/199, A/55/224, A/55/225 y A/55/230).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General estableció un nuevo sistema de ajustes de las tasas en la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas en el presupuesto ordinario, asignando a cada Estado Miembro un nivel del 1 al 10 para establecer las tasas de prorrateo para las operaciones de mantenimiento de la paz; tomó decisiones relativas a acuerdos especiales para el prorrateo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas entre varios Estados Miembros; pidió al Secretario General que actualizara trienalmente la composición de los niveles, conjuntamente con las revisiones de las escalas de cuotas para financiar el presupuesto ordinario, de conformidad con los criterios establecidos en la resolución, y que informara sobre el particular a la Asamblea General y decidió que la estructura de los niveles que se aplicarían a partir del 1 de julio de 2001 se revisara al cabo de nueve años (resolución 55/235).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución 58/256).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara en su sexagésimo cuarto período de sesiones de la actualización de la composición de los niveles utilizados para determinar las contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período 2010 a 2012, habida cuenta de la decisión de la Asamblea de revisar la estructura de los niveles (resolución 61/243).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó los principios establecidos en su resolución 55/235 e hizo suya la composición actualizada de los niveles que se aplicarían el período 2010 a 2012. No obstante, la Asamblea reconoció las preocupaciones planteadas por varios Estados Miembros en relación con la estructura de los niveles de la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y decidió revisar la estructura con miras a adoptar una decisión, si se llegaba a un acuerdo, a más tardar en su sexagésimo séptimo período de sesiones. La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera actualizando trienalmente la composición de los niveles, conjuntamente con las revisiones de las escalas de cuotas para financiar el presupuesto ordinario, de conformidad con los criterios establecidos, y de que la informara sobre el particular (resolución 64/249).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó los principios establecidos en su resolución 55/235 y solicitó al Secretario General que siguiera actualizando trienalmente la composición de los niveles, conjuntamente con las revisiones de las escalas de cuotas para financiar el presupuesto ordinario, y que la informara sobre el particular. La Asamblea reconoció la necesidad de reformar la metodología vigente para prorratear los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz y decidió revisar en su septuagésimo período de sesiones la estructura de

los niveles de la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (resolución 67/239).

Documento para el septuagésimo período de sesiones: Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 55/235 y 55/236 de la Asamblea General (resolución 67/239).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 145 del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 55/235 y 55/236 de la Asamblea General (A/67/224 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.5/67/SR.4 y 22
Informe de la Quinta Comisión	A/67/665
Sesiones plenarias	A/67/PV.62 y 76
Resolución	67/239

148. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Cuestiones intersectoriales

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General recordó los párrafos 69 y 71 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y decidió, con carácter excepcional y sin que ello sentara un precedente, aplicar para el ejercicio económico 2015/16 los precios del combustible basados en las tarifas medias de noviembre de 2014 a abril de 2015 y los tipos de cambio utilizados al 1 de mayo de 2015, y solicitó al Secretario General que le informara al respecto en el contexto de los próximos informes de ejecución de cada una de las misiones (resolución 69/307, secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General instó al Secretario General a que hiciera todo lo posible por reducir la duración de los trámites de contratación del personal en las misiones sobre el terreno, teniendo en cuenta las disposiciones que rigen la contratación del personal de las Naciones Unidas, que fomentara la transparencia de los procesos de contratación en todas las etapas y que la informara de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en su próximo informe sinóptico. La Asamblea recordó los párrafos 65 y 66 del informe de la Comisión Consultiva, y decidió aplazar el examen de la cuestión hasta su septuagésimo período de sesiones. Solicitó al Secretario General que la informara sobre la publicación de directrices para la contratación de personal proporcionado por los gobiernos en el contexto del próximo informe sinóptico (resolución 69/307, secc. II).

También en ese período de sesiones, en relación con las necesidades operacionales, la Asamblea General solicitó al Secretario General que informara sobre la ejecución de todas las actividades de remoción de minas, cuando se especifique en los mandatos pertinentes de las operaciones de mantenimiento de la paz en el contexto del próximo informe sinóptico. La Asamblea también solicitó al Secretario General

que se siguiera esforzando por que los alojamientos proporcionados por las Naciones Unidas para el personal uniformado y civil que presta servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz cumplan las normas pertinentes de las Naciones Unidas, y la informara al respecto en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones; y que en su proyecto de presupuesto presentara una visión clara de las necesidades de construcción para cada misión, en particular, según procediera, planes plurianuales. La Asamblea recordó el párrafo 147 del informe de la Comisión Consultiva y, entre otras cosas, solicitó al Secretario General que incluyera información amplia, incluso sobre las enseñanzas extraídas de la utilización de sistemas aéreos no tripulados en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en el contexto de su próximo informe sinóptico (resolución 69/307, secc. III).

También en la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en lo que respecta a las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales, la Asamblea General expresó preocupación por la respuesta de las Naciones Unidas a las recientes acusaciones de explotación y abusos sexuales en la República Centroafricana y acogió con beneplácito el establecimiento de un grupo de examen independiente a fin de examinar y evaluar la respuesta de las Naciones Unidas. La Asamblea solicitó al Secretario General que la informara con prontitud sobre las conclusiones del examen y sobre la experiencia adquirida y las medidas de mejora, a más tardar en la parte principal de su septuagésimo período de sesiones. La Asamblea recordó el párrafo 55 del informe del Secretario General y le solicitó que iniciara consultas con los Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes, sobre la metodología para presentación de informes relativos a los casos de explotación y abusos sexuales, y que facilitara a los comités pertinentes información actualizada sobre los resultados de sus gestiones a este respecto en sus informes futuros (resolución 69/307, secc. IV).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su próximo informe sobre la sinopsis, ofreciera información detallada sobre la evaluación final de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, incluidos los análisis de la relación costo-beneficio, la experiencia adquirida, las mejores prácticas y los parámetros de referencia para la presentación de informes sobre los progresos y evaluación de los logros, así como información sobre las actividades previstas después de la estrategia y sobre su incorporación en la labor en curso de la Secretaría. Solicitó al Secretario General que elaborara modelos de escalabilidad para la financiación de las necesidades de recursos para la Cuenta de Apoyo, la Base Logística de las Naciones Unidas y el Centro Regional de Servicios de Entebbe, y le presentara un informe al respecto en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones. La Asamblea General solicitó al Secretario General que continuara el plan de nacionalización del Centro, de manera gradual, durante un período de dos años; recordó el párrafo 51 del informe de la Comisión Consultiva y decidió conferir independencia operativa y de gestión al Centro; y solicitó al Secretario General que le presentara un proyecto de presupuesto para el Centro para el ejercicio 2016/17, con cargo a las misiones que apoya el Centro (resolución 69/307, secc. V).

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General aprobó las estimaciones de gastos para la Base Logística de las

Naciones Unidas en Brindisi (Italia) por valor de 67.157.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016; decidió la manera en que se financiarían las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes a ese período; y decidió examinar en su septuagésimo período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas (resolución 69/309).

Misiones de mantenimiento de la paz concluidas

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, en relación con el tema titulado "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas", la Asamblea General decidió aplazar hasta la segunda parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones el examen de los informes del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2011 (A/66/665), 30 de junio de 2012 (A/67/739), 30 de junio de 2013 (A/68/666) y 30 de junio de 2014 (A/69/659) y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/713 y Corr.1, A/67/837, A/68/837 y A/69/827, respectivamente) (decisión 69/553 C).

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General creó la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con efecto a partir del 1 de enero de 1990 (resolución 45/258), que quedó activa el 1 de mayo de 1990.

En la segunda parte de la continuación del sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General reafirmó la función que le incumbía de analizar pormenorizadamente y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas, con miras a asegurar la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a ese respecto; reafirmó también que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias; reafirmó que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarían exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de refuerzo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que cualquier cambio respecto de esa limitación requeriría la aprobación previa de la Asamblea; observó que el monto de la cuenta de apoyo debía ser, en términos generales, proporcional al mandato, el número, el tamaño y la complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz; reiteró su solicitud al Secretario General de que examinara periódicamente el monto de la cuenta de apoyo tomando en consideración el número, el tamaño y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz; puso de relieve que las funciones de apoyo debían ajustarse en función del tamaño y el alcance de las operaciones de mantenimiento de la paz; y reafirmó la necesidad de justificar plenamente en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo los fondos para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz fueran eficaces y eficientes, instando al Secretario General a que siguiera determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo. La Asamblea aprobó las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo por valor de 336.495.800 dólares para el ejercicio económico

comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluía 31.306.700 dólares destinados al proyecto de planificación de los recursos institucionales y 821.500 dólares a la seguridad de la información y los sistemas, incluidos 1.322 puestos que se mantenían y 25 puestos temporarios nuevos, así como la supresión, redistribución, reasignación y reclasificación de puestos que se indicaban en el anexo I de la resolución, 109 plazas que se mantenían y 5 plazas nuevas de personal temporario general y 52 meses/persona, que se indicaban en el anexo II de la resolución, además de las necesidades de recursos conexas relacionadas y no relacionadas con puestos; y decidió la manera en que se financiarían las necesidades de la cuenta de apoyo correspondientes a ese período (resolución 69/308).

Financiación del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe

En su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara un proyecto de presupuesto para el Centro Regional de Servicios en Entebbe para el ejercicio 2016/17, con cargo a las misiones que apoya el Centro (resolución 69/307).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

i) Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 59/296);

ii) Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 69/309);

iii) Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 69/309);

iv) Situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2015;

v) Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 69/308);

vi) Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 69/308);

vii) Informe final sobre la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (resoluciones 64/269 y 69/307);

viii) Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (resoluciones 66/264 y 69/307);

ix) Presupuesto del Centro Regional de Servicios de las Naciones Unidas en Entebbe para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 69/307);

b) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

i) Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 49/233 A);

ii) Información actualizada semestralmente sobre los niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (resolución 49/233 A);

iii) Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 50/221 B);

iv) Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 49/233 A);

c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 148 del programa)

Informes del Secretario General:

Informes anuales cuarto y quinto sobre los progresos en la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (A/68/637 y Corr.1 y A/69/651)

Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/68/731)

Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (A/68/756 y A/69/779)

Ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/585 y Corr.1)

Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/653 y Corr.1 y Add.1)

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/733/Rev.1)

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/750 y Corr.1)

Sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 y presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/751/Rev.1)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/C.5/69/17)

Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/C.5/69/21)

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (A/C.5/69/23)

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/C.5/69/24)

Proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/791)

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las operaciones de paz durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 (A/68/337 (Part II))

Evaluación de la ejecución y los resultados de los mandatos de protección de los civiles en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/68/787)

Actividades de la Oficina con respecto a las operaciones de paz durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 (A/69/308 (Part II))

Carta de fecha 28 de febrero de 2014 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de 2014 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes (A/C.5/69/18)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Observaciones y recomendaciones sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz (A/68/782 y A/69/839)

Ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, financiación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/860)

Quinto informe anual sobre los progresos en la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (A/69/874)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.35, 36, 39 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/963
Sesión plenaria	A/69/PV.97
Resoluciones	69/281 a 69/309

149. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1990 (2011), de 27 de junio de 2011, decidió establecer la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), por un período de seis meses, teniendo en cuenta el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés sobre las Disposiciones Transitorias para la Administración y la Seguridad de la Zona de Abyei. El Consejo ha prorrogado el mandato de la UNISFA en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2230 (2015), de 14 de julio de 2015, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la UNISFA hasta el 15 de diciembre de 2015.

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNISFA la suma de 281.536.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, que incluía 268.256.700 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 11.053.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 2.226.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 11.352.286 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de julio de 2015; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 134.158 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 270.184.414 dólares para el período comprendido entre el 16 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, a razón de 23.461.392 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 3.192.942 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 267.400 dólares en los ingresos estimados en concepto de

contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y a otros ingresos, que ascendían a 82.467.200 dólares (resolución 69/294).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 julio de 2014 y el 30 de junio 2015;

   ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 69/294);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 149 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/611 y Corr.1)

Presupuesto de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/740)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/839/Add.16)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.36 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/955
Sesión plenaria	A/69/PV.97
Resolución	69/294

150. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1778 (2007), aprobó el establecimiento en el Chad y la República Centroafricana, en consulta con las autoridades del Chad y la República Centroafricana, de una presencia multidimensional, y decidió que la presencia multidimensional incluiría, durante un período de un año, una Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT), en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país. El Consejo ha prorrogado el mandato de la MINURCAT en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1923 (2010), por la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2010 y exhortó al

Secretario General a concluir la retirada de todos los componentes de personal uniformado y civil de la MINURCAT, a excepción de los necesarios para la liquidación de la Misión, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la enajenación de activos de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (resolución 69/295).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informe final del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (resolución 69/295);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 150 del programa)

Informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (A/69/596)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/841)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.35 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/950
Sesión plenaria	A/69/PV.97
Resolución	69/295

151. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana

En su resolución 2149 (2014), de 10 de abril de 2014, el Consejo de Seguridad estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) por un período inicial hasta el 30 de abril de 2015. En la misma resolución, el Consejo decidió que, a partir del 15 de septiembre de 2014, la MINUSCA estaría integrada inicialmente por un máximo de 10.000 efectivos militares, incluidos 240 observadores militares, 200 oficiales de Estado Mayor, 1.800 agentes de policía, a saber 1.400 efectivos de unidades de policía constituidas y 400 agentes de policía, y 20 funcionarios de prisiones y que el traspaso de autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano a la MINUSCA tendría lugar el 15 de septiembre de 2014 y que, en esa fecha, la MINUSCA iniciaría la ejecución inmediata de las tareas encomendadas en los párrafos 30 y 31 de la resolución, por un período inicial de 12 meses. En la misma resolución, el Consejo solicitó al Secretario General que incorporara la presencia de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana

(BINUCA) en la MINUSCA y asegurara una transición fluida de la BINUCA a la MINUSCA. Posteriormente, en su resolución 2212 (2015), el Consejo autorizó un aumento de 750 efectivos militares, 280 agentes de policía y 20 funcionarios de prisiones para la MINUSCA. Además, el Consejo, en su resolución 2217 (2015), prorrogó el mandato de la MINUSCA hasta el 30 de abril de 2016.

En su sexagésimo noveno período de sesiones, en diciembre de 2015, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MINUSCA la suma de 628.724.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, que incluía la suma de 253.424.400 dólares autorizada anteriormente para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014; prorrateó entre los Estados Miembros la suma adicional de 375.300.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.352.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 69/257 A).

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MINUSCA la suma de 854.367.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluye 814.066.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 33.543.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 6.757.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 427.183.560 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015, a razón de 71.197.260 dólares por mes; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 6.710.130 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 284.789.020 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2016; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.473.360 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 142.394.520 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2016, a razón de 71.197.260 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.236.710 dólares y que las partes que les correspondiesen del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a 410.300 dólares, se dedujeran del prorrateo o de las obligaciones pendientes de pago (resolución 69/257 B).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

ii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 69/257 B);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 151 del programa)

Informes del Secretario General:

Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/69/557)

Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana correspondiente al período comprendido entre el 10 de abril y el 30 de junio de 2014 (A/69/633)

Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/805)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/641 y A/69/839/Add.12)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.20, 27/Add.1, 38 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/684 y Add.1
Sesiones plenarias	A/69/PV.77 y 97
Resoluciones	69/257 A y B

152. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1528 (2004), estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que traspasase la autoridad de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y de las fuerzas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental a la ONUCI en esa fecha. Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el mandato de la ONUCI en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2226 (2015), por la que el Consejo prorrogó el mandato hasta el 30 de junio de 2016.

En su sexagésimo noveno período de sesiones, en diciembre de 2014, la Asamblea General prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 246.785.150 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015, teniendo en cuenta la misma suma ya prorrateada en virtud de su resolución 68/285 para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014; y decidió que

se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015 las partes que les correspondiesen de la suma de 4.448.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 69/258 A).

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la Operación la suma de 422.734.600 dólares para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluía 402.794.300 dólares para el mantenimiento de la Operación, 16.596.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.343.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); también prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 211.367.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.456.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 211.367.300 para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.456.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016 y que el aumento de 752.700 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 44.659.000 dólares (resolución 69/258 B).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

   ii) Presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 69/258 B);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 152 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/621)

Presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/743 y Corr.1)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/69/534 y Corr.1)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/839/Add.13)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.18, 27/Add.1, 36 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/685 y Add.1
Sesiones plenarias	A/69/PV.77 y 97
Resoluciones	69/258 A y B

153. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

En su resolución 186 (1964), el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudara la lucha y, cuando fuera necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, el Consejo ha prorrogado periódicamente el mandato de la UNFICYP, generalmente por períodos de seis meses cada vez; la última prórroga se aprobó en la resolución 2197 (2015), por un nuevo período que terminará el 31 de julio de 2015.

Antes del 16 de junio de 1993, el Secretario General no estaba autorizado a utilizar fondos distintos de las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros para financiar la UNFICYP. De conformidad con la resolución 831 (1993) del Consejo de Seguridad, la Asamblea General, en su resolución 47/236, decidió que, a partir del 16 de junio de 1993, los gastos de la UNFICYP que no pudieran sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de la Organización que costearían los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 17, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas.

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNFICYP la suma de 55.139.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluía 52.538.500 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.164.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 436.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); observó con reconocimiento que una tercera parte de la consignación neta, equivalente a 17.611.433 dólares, se financiaría con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de dólares, aportada por el Gobierno de Grecia; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 2.585.664 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2015; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 192.092 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2015; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 12.928.320 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de

2015; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 960.458 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2015; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 15.513.983 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, a razón de 2.585.664 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.152.550 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo las partes que les correspondiesen del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 1.313.332 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo las partes que les correspondiesen del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a 1.313.332 dólares; decidió que el aumento de 111.700 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.313.332 dólares; decidió también, teniendo en cuenta su contribución voluntaria para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, se devolviera al Gobierno de Chipre una tercera parte del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 794.967 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014; decidió además que, teniendo en cuenta su contribución voluntaria para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014, se devolviera al Gobierno de Grecia la parte que le correspondía en el prorrateo del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 276.601 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014; y decidió seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la UNFICYP para el período anterior al 16 de junio de 1993 (resolución 69/296).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

   ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 69/296);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 153 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/587)

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/741)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/839/Add.7 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.36 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/956
Sesión plenaria	A/69/PV.97
Resolución	69/296

154. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

En su resolución 1925 (2010), el Consejo de Seguridad decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo pasara a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y que la MONUSCO estuviera desplegada hasta el 30 de junio de 2011. El Consejo ha prorrogado el mandato de la MONUSCO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2211 (2015), por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de marzo de 2016.

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 por una suma que no excediera de los 27.646.200 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento de la Misión, además de la suma de 1.506.067.900 dólares ya consignada para el mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución 68/287. La Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MONUSCO la suma de 1.396.700.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluía 1.330.739.300 dólares para el mantenimiento de la Misión, 54.832.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 11.045.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 698.308.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015 y 349.154.350 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2016; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 17.372.400 dólares en el Fondo de

Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015 y 8.686.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2016; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 349.154.350 dólares para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2016, a razón de 116.384.783 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 8.686.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2016; y decidió además que el aumento de 5.495.500 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 35.698.900 dólares (resolución 69/297).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

   ii) Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 69/297);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 154 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/620)

Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/797)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones para financiar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/69/832)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/839/Add.5)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.38 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/957

Sesión plenaria	A/69/PV.97
Resolución	69/297

156. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1704 (2006), decidió establecer una misión de seguimiento en Timor-Leste, la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT), por un período inicial de seis meses y con intención de renovarla por ulteriores períodos. En su resolución 2037 (2012), el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2012.

El mandato de la Misión finalizó el 31 de diciembre de 2012, en el entendimiento de que, como confirmó el Gobierno de Timor-Leste el 18 de diciembre de 2012 y comunicó el Secretario General al Consejo de Seguridad el 21 de diciembre de 2012, el Equipo de Investigación de Delitos Graves continuaría sus trabajos hasta junio de 2013 con el apoyo del equipo de liquidación y dentro de los límites de las consignaciones aprobadas.

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la enajenación de activos de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (resolución 69/298).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informe final del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (resolución 69/298);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 156 del programa)

Informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (A/69/589)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/851)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.35 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/951
Sesión plenaria	A/69/PV.97
Resolución	69/298

157. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

En su resolución 1542 (2004), de 30 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la MINUSTAH en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2180 (2014), de 14 de octubre de 2014, por la que se prorrogó el mandato hasta el 15 de octubre de 2015.

En la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MINUSTAH la suma de 399.185.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluía 380.355.700 dólares para el mantenimiento de la Misión, 15.672.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.157.100 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 116.428.990 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2015; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.603.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 83.163.560 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.573.650 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 199.592.550 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, a razón de 33.265.425 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 6.176.750 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 513.000 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 45.353.900 dólares (resolución 69/299).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

   ii) Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 69/299);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 157 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/619)

Presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/785)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/839/Add.4)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.38 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/958
Sesión plenaria	A/69/PV.97
Resolución	69/299

158. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después, hasta que el Consejo decidiera otra cosa.

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNMIK la suma de 42.012.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluía 40.031.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.649.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 332.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 42.012.700 dólares; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.923.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 400.000 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 5.200.700 dólares (resolución 69/300).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

i) Ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

ii) Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 69/300);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 158 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/591)

Presupuesto de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/729)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/839/Add.10)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.35 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/959
Sesión plenaria	A/69/PV.97
Resolución	69/300

159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1509 (2003), estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) por un período de 12 meses. El Consejo ha prorrogado el mandato de la UNMIL en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2190 (2014), de 15 de diciembre de 2014, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2015.

En su sexagésimo noveno período de sesiones, en diciembre de 2014, la Asamblea General prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 213.633.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015, teniendo en cuenta la misma suma ya prorrateada en virtud de su resolución 68/291 para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015 las partes que les correspondiesen de la suma de 4.485.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 69/259 A).

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNMIL la suma de 361.721.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluía 344.659.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 14.201.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 2.860.900 dólares para la Base Logística de las Naciones

Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 90.430.425 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2015 y la misma suma para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2015, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.522.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2015 y la misma suma para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2015; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 180.860.850 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, a razón de 30.143.475 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 5.044.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016; y decidió también que el aumento de 198.500 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y otros ingresos, que ascendían a 33.532.500 dólares (resolución 69/259 B).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

   ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 69/291);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 159 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/667)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/820)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/69/545 y Corr.1)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/839/Add.11)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.18, 27/Add.1, 38 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/682 y Add.1
Sesiones plenarias	A/69/PV.77 y 97
Resoluciones	69/259 A y B

160. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí

El Consejo de Seguridad, en su resolución 2100 (2013), de 25 de abril de 2013, estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), que asumió a partir del 25 de abril de 2013 la responsabilidad del cumplimiento de las tareas encomendadas a la Oficina de las Naciones Unidas en Malí, la cual se integró en la MINUSMA; y transfirió la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano a la MINUSMA el 1 de julio de 2013, momento en que la MINUSMA comenzó a ejecutar su mandato por un período inicial de 12 meses. El mandato de la MINUSMA fue ampliado y prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2227 (2015), de 29 de junio de 2015, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de junio de 2016.

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma que no excediera los 80.336.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 para el mantenimiento de la Misión, además de la suma de 895.534.000 dólares ya consignada para el mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución 68/259 B; consignó en la Cuenta Especial para la MINUSMA la suma de 969.013.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluía 923.305.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 38.044.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 7.663.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 484.506.950 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015, a razón de 80.751.158 dólares por mes, y la misma suma de la misma manera para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 7.372.650 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015 y la misma suma para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, y que la disminución de 770.600 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y a otros ingresos, que ascendían a 14.761.000 dólares (resoluciones 69/289 A y B).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (resolución 69/289 B);

   ii) Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 69/289 B);

b) Nota del Secretario General sobre la situación de caja de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (resolución 69/289 A);

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 160 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/593)

Presupuesto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/784)

Nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/69/828)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/839/Add.2 y A/69/889)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.37, 38, 42 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/934 y Add.1
Sesiones plenarias	A/69/PV.96 y 97
Resoluciones	69/289 A y B

161. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) fue establecida por el Consejo de Seguridad mediante la resolución 350 (1974). El mandato de la FNUOS fue prorrogado periódicamente por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2229 (2015), de 29 de junio de 2015, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la FNUOS hasta el 31 de diciembre de 2015.

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la FNUOS la suma de 54.265.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluía 51.706.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.130.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 429.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 27.132.950 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 806.250 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 27.132.950 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, a razón de 4.522.158 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 806.250 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo las partes que les correspondiesen del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 2.022.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondiesen del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 2.022.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014; y decidió que la disminución de 27.300 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y a otros ingresos, que ascendían a 2.022.100 dólares (resolución 69/301).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

ii) Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 69/301);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 161 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/586 y Corr.1 y 2)

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/732)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/839/Add.1)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.38 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/960
Sesión plenaria	A/69/PV.97
Resolución	69/301

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

El Consejo de Seguridad estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) mediante su resolución 425 (1978), por un período inicial de seis meses. El mandato de la FPNUL fue prorrogado periódicamente por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2172 (2014), de 26 de agosto de 2014, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la FPNUL hasta el 31 de agosto de 2015.

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General destacó una vez más que Israel debía pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996; consignó en la Cuenta Especial de la FPNUL la suma de 531.412.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluía 506.346.400 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 20.863.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.202.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 88.568.820 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2015; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 2.338.200 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 177.137.630 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2015, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del

prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 4.676.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 265.706.450 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016 a razón de 44.284.408 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 7.014.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondiesen del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a 10.024.600 dólares, del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondiesen del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a 10.024.600 dólares, del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014; y decidió que el aumento de 1.818.500 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se agregara a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y a otros ingresos, que ascendían a 10.024.600 dólares (resolución 69/302).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

   ii) Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017;

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 161 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/606)

Presupuesto de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/731 y Corr.1)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/839/Add.8)

Actas resumidas A/C.5/69/SR.38, 41 y 44

Informe de la Quinta Comisión	A/69/954
Sesión plenaria	A/69/PV.97
Resolución	69/302

162. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

El Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) mediante su resolución 1996 (2011), de 8 de julio de 2011, por un período inicial de un año. El mandato de la UNMISS fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2223 (2015), de 28 de mayo de 2015, por la que se prorrogó el mandato hasta el 30 de noviembre de 2015.

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNMISS la suma de 1.097.315.100 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, que incluía la suma de 580.830.400 dólares previamente autorizada para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014 con arreglo a lo dispuesto en su resolución 68/293; prorrateó entre los Estados Miembros la suma adicional de 425.041.775 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de mayo de 2015; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 7.553.533 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 91.442.925 dólares para el período comprendido entre el 31 de mayo y el 30 de junio de 2015, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 1.587.067 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el mismo período (resolución 69/260 A).

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNMISS la suma de 1.139.520.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, que incluía 1.085.769.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 44.738.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 9.012.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 474.800.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2015; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 9.409.625 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 664.720.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y el 30 de junio de 2016, a razón de 94.960.000 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 13.173.475 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que la disminución de 359.200 dólares en los ingresos estimados en concepto de

contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se dedujera de las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y a otros ingresos, que ascendían a 25.158.700 dólares (resolución 69/260 B).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

   ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 69/260 B);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 162 del programa)

Informes del Secretario General:

Presupuesto para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/69/550)

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/677)

Presupuesto para la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/800)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/650 y A/69/839/Add.15)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.22, 27/Add.1, 38 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/686 y Add.1
Sesiones plenarias	A/69/PV.77 y 97
Resoluciones	69/260 A y B

163. Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria

El Consejo de Seguridad, en su resolución 2043 (2012), decidió establecer la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (UNSMIS) por un período inicial de 90 días, bajo el mandato de un Jefe de Observadores Militares. Posteriormente, en su resolución 2059 (2012), prorrogó el mandato de la UNSMIS por un último período de 30 días.

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la enajenación de activos de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (resolución 69/304).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (resolución 69/304);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 164 del programa)

Informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (A/69/594 y Corr.1)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/847)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.35 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/953
Sesión plenaria	A/69/PV.97
Resolución	69/304

164. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

El Consejo de Seguridad, en su resolución 690 (1991), estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) de conformidad con el calendario presentado por el Secretario General (véase S/22464). El Consejo prorrogó el mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2218 (2015), de 28 de abril de 2015, en la que decidió prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2016.

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la MINURSO la suma de 53.648.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluía 51.118.300 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.106.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 424.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 26.824.450 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015 y la suma de 17.882.966 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2016; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 1.161.850 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de

2015 y de la suma de 774.566 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2016; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 8.941.484 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2016 a razón de 4.470.742 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 387.284 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 20.900 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se añadiera a las sumas acreditables con cargo al saldo no comprometido y a otros ingresos por valor de 3.485.900 dólares (resolución 69/305).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

   ii) Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 69/305);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 165 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/595)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/730)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/839/Add.3)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.35 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/961
Sesión plenaria	A/69/PV.97
Resolución	69/305

165. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1769 (2007), decidió autorizar y ordenar el establecimiento, por un período inicial de 12 meses, de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). El mandato de la UNAMID fue prorrogado por el Consejo en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 2228 (2015), de 29 de junio de 2015, por la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Operación hasta el 30 de junio de 2016.

En su sexagésimo noveno período de sesiones, en 2014, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNAMID la suma de 1.153.611.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, que incluía la suma de 639.654.200 dólares autorizada anteriormente para sufragar la Operación en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014 de conformidad con lo dispuesto en su resolución 68/297; prorrateó entre los Estados Miembros la suma adicional de 513.957.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015; y decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 11.167.950 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos (resolución 69/261 A).

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la UNAMID la suma de 1.156.727.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluía 1.102.164.700 dólares para el mantenimiento de la Operación, 45.413.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 9.148.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 1.156.727.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 28.443.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 1.232.600 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 116.968.200 dólares (resolución 69/261 B).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

   ii) Presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 69/261 B);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 166 del programa)

Informes del Secretario General:

Presupuesto revisado de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 (A/69/549)

Ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/673)

Presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/808)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/671 y A/69/839/Add.6)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.25, 27/Add.1, 38 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/687 y Add.1
Sesiones plenarias	A/69/PV.77 y 97
Resoluciones	69/261 A y B

166. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1863 (2009), de 16 de enero de 2009, expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y solicitó al Secretario General que proporcionara a la AMISOM un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios. En su resolución 2182 (2014), autorizó a los Estados Miembros de la Unión Africana a que mantuvieran el despliegue de la AMISOM hasta el 30 de noviembre de 2015.

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2015, la Asamblea General consignó en la Cuenta Especial para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la AMISOM la suma adicional de 1.148.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 10.670.000 dólares, que representaba otros ingresos; consignó en la Cuenta Especial la suma de 538.845.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, suma que incluía 513.428.300 dólares para el mantenimiento de la Oficina de Apoyo, 21.155.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.261.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 224.518.958 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2015; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma

de 2.828.042 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; prorrateó entre los Estados Miembros la suma de 314.326.542 dólares para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y el 30 de junio de 2016, a razón de 44.903.792 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato; decidió que se dedujeran de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondiesen de la suma de 3.959.258 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos; y decidió también que el aumento de 447.800 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2014 se añadiera a las sumas acreditables por valor de 9.521.600 dólares con cargo al saldo no comprometido y a otros ingresos (resolución 69/306).

Documentos para el septuagésimo período de sesiones:

a) Informes del Secretario General:

   i) Ejecución del presupuesto para la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

   ii) Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (resolución 69/306);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias del sexagésimo noveno período de sesiones (tema 167 del programa)

Informes del Secretario General:

Ejecución del presupuesto para la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/69/592)

Presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/69/728)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/839/Add.14)

Actas resumidas	A/C.5/69/SR.36 y 44
Informe de la Quinta Comisión	A/69/962
Sesión plenaria	A/69/PV.97
Resolución	69/306

169. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Económica de Eurasia

En una carta de fecha 30 de abril de 2015 (A/70/141), los Representantes Permanentes de Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán y Kirguistán ante las Naciones Unidas solicitaron la inclusión de este tema en el programa provisional del septuagésimo período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

170. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias

En una carta de fecha 10 de julio de 2015 (A/70/142), el Representante Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas solicitó la inclusión de este tema en el programa provisional del septuagésimo período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.